

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 8 de Junio de 1932

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
7-6-932	64,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	63,50	7-6-932	92,25	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
7-6-932	64,00	» E, de 25.000 » »	63,50	7-6-932	92,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	91,00
7-6-932	64,00	» D, de 12.500 » »	64,50	7-6-932	92,25	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	92,00
7-6-932	64,50	» C, de 5.000 » »	64,50	7-6-932	92,25	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	92,00
7-6-932	64,50	» B, de 2.500 » »	64,50	7-6-932	92,25	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	92,00
7-6-932	64,50	» A, de 500 » »	62,00	7-6-932	93,00	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	92,00
7-6-932	62,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		7-6-932		» A, de 500 » » 1 al 886.057.....	93,00
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
2-6-932	76,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	75,25	6-6-932	78,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
6-6-932	76,00	» E, de 12.000 » »	75,75	6-6-932	78,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	77,00
6-6-932	76,00	» D, de 6.000 » »		7-6-932	78,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	77,00
3-6-932	77,25	» C, de 4.000 » »	77,00	7-6-932	77,75	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	77,00
6-6-932	79,00	» B, de 2.000 » »	70,00	7-6-932	77,75	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	77,00
7-6-932	79,00	» A, de 1.000 » »	70,00	7-6-932	77,75	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	77,00
37-5-932	77,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		7-6-932	77,75	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	77,00
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
7-6-932	73,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	73,50	10-7-929	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
3-6-932	73,75	» D, de 12.500 » »		28-1-932	65,00	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
7-6-932	73,50	» C, de 5.000 » »	73,50	7-6-932	67,50	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
7-6-932	73,50	» B, de 2.500 » »		7-6-932	67,50	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
7-6-932	73,50	» A, de 500 » »	73,50	7-6-932	67,50	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	67,25
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		7-6-932	67,50	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	67,50
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		7-6-932	68,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	67,50
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		7-6-932	68,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	67,50
22-8-931	81,25	» C, de 5.000 » »		7-6-932	67,50	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	67,50
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		20-3-930	66,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		28-1-932	70,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
20-5-932	81,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	80,30	7-6-932	77,75	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
2-6-932	81,25	» E, de 25.000 » »	80,30	7-6-932	77,75	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
2-6-932	81,05	» D, de 12.500 » »	80,30	6-6-932	77,75	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	77,75
7-6-932	81,00	» C, de 5.000 » »		7-6-932	77,75	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
7-6-932	81,00	» B, de 2.500 » »		7-6-932	77,75	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	77,75
7-6-932	81,00	» A, de 500 » »	80,30	7-6-932	77,75	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	77,75
				7-6-932	77,75	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	77,75
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.							
22-1-932	89,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		7-6-932	81,25	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)	
1-4-932	90,00	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		7-6-932	81,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
11-4-932	90,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	91,40	7-6-932	81,50	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
7-6-932	92,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		7-6-932	81,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
7-6-932	92,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	91,75	7-6-932	81,50	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	81,50
7-6-932	93,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....		7-6-932	81,50	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
				7-5-932	81,50	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	
Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)							
6-6-932	91,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		6-6-932	91,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
7-6-932	91,15	» E, de 25.000 » » 1 al 2.900.....	91,00	7-6-932	91,15	» E, de 25.000 » » 1 al 2.900.....	91,00
7-6-932	91,15	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		7-6-932	91,15	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	91,00
7-6-932	92,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....		7-6-932	92,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	91,50
7-6-932	92,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....		7-6-932	92,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	91,50
7-6-932	92,25	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....		7-6-932	92,25	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	91,50

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Historia Natural (turno de Auxiliares), vacantes en los Institutos de Balmes, El Ferrol, Osma, Teruel y Zafra y sus agregadas de los de Lago, Soria y Tortosa.

Los señores opositores a la referidas Cátedras se servirán concurrir el día 6 de Julio próximo, a las cinco de la tarde, al Instituto de San Isidro, a fin de dar comienzo a las oposiciones.

En dicho acto, los señores opositores entregarán al Tribunal una Memoria acerca del concepto y metodología de la disciplina objeto de la oposición y un programa razonado de la misma a más de todos aquellos estudios, publicaciones o méritos que puedan contribuir al mejor juicio del Tribunal, de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento a Cátedras de Institutos de 4 de Septiembre de 1931.

Asimismo entregarán al Tribunal el recibo de haber satisfecho los derechos establecidos por Real orden de 12 de Marzo de 1925.

El Cuestionario, redactado por el Tribunal, estará a disposición de los señores opositores desde el día 16 del corriente, a las nueve de la mañana, en el mismo local.

Madrid, 7 de Junio de 1932.—El Presidente del Tribunal, Enrique Riera. P—288

Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Lengua latina (turno libre) vacantes en los Institutos de Cáceres, Maragall y Cervantes y sus agregadas de los de Centa, Cuevas de Almanzora, Elche, Orihuela, Santa Santa Cruz de la Palma y Soria.

Los señores opositores a las referidas Cátedras se servirán concurrir el día 6 de Julio próximo, a las doce de la mañana, al Salón de Grados de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central a fin de dar comienzo a las oposiciones.

En dicho acto los señores opositores entregarán al Tribunal una Memoria acerca del concepto y metodología de la disciplina objeto de la oposición y un programa razonado de la misma, a más de todos aquellos estudios, publicaciones o méritos que puedan contribuir al mejor juicio del Tribunal, de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento a Cátedras de Institutos de 4 de Septiembre de 1931.

Asimismo entregarán al Tribunal el recibo de haber satisfecho los derechos establecidos por Real orden de 12 de Marzo de 1925.

El Cuestionario, redactado por el Tribunal, estará a disposición de los señores opositores desde el día 16 del corriente, a las cuatro de la tarde en el mencionado local.

Madrid, 7 de Junio de 1932.—El Presidente del Tribunal, Miguel de Unamuno. P—289

Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Literatura española (turno

de Auxiliares, vacantes en los Institutos de Castellón, Gijón, Huesca y Mahón.

Los señores opositores a las referidas Cátedras se servirán concurrir el día 6 de Julio próximo, a las seis y media de la tarde, al Salón de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central a fin de dar comienzo a las oposiciones.

En dicho acto los señores opositores entregarán al Tribunal una Memoria acerca del concepto y metodología de la disciplina objeto de la oposición y un programa razonado de la misma, a más de todos aquellos estudios, publicaciones o méritos que puedan contribuir al mejor juicio del Tribunal, de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento a Cátedras de Institutos de 4 de Septiembre de 1931.

Asimismo entregarán al Tribunal el recibo de haber satisfecho los derechos establecidos por Real orden de 12 de Marzo de 1925.

El cuestionario, redactado por el Tribunal, estará a disposición de los señores opositores desde el día 16 del corriente, a las seis de la tarde, en el Salón de Grados de la Facultad de Filosofía y Letras.

Madrid, 7 de Junio de 1932.—El Presidente del Tribunal, Miguel de Unamuno. P—290

Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Dibujo (turno de Auxiliares) vacantes en los Institutos del Cardenal Cisneros y sus agregados de Bilbao, Burgos, Santander, Tarragona y Toledo.

Los señores opositores a las referidas Cátedras se servirán concurrir el día 6 de Julio próximo, a las diez de la mañana, al aula número 3 del Instituto del Cardenal Cisneros a fin de dar comienzo a las oposiciones.

En dicho acto los señores opositores entregarán al Tribunal una Memoria acerca del concepto y metodología de la disciplina objeto de la oposición y un programa razonado de la misma, a más de todos aquellos estudios, publicaciones o méritos que puedan contribuir al mejor juicio del Tribunal, de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento a Cátedras de Institutos de 4 de Septiembre de 1931.

Asimismo entregarán al Tribunal el recibo de haber satisfecho los derechos establecidos por Real orden de 12 de Marzo de 1925.

El Cuestionario, redactado por el Tribunal, estará a disposición de los señores opositores desde el día 16 del corriente, a las diez de la mañana, en el mismo local.

Madrid, 7 de Junio de 1932.—El Presidente del Tribunal, Manuel Sánchez Arcas. P—291

Cátedras de Mercancías de las Escuelas de Comercio de Gijón y Vigo.

Los aspirantes a dichas Cátedras se servirán concurrir el día 25 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, al aula número 1 del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de San Is-

idro para dar comienzo a los ejercicios.

En el acto de la presentación entregarán los opositores el trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, como también el recibo de haber ingresado en el Departamento ministerial correspondiente los derechos que previenen las disposiciones vigentes.

El Cuestionario estará a disposición de los opositores en la Secretaría de dicho Centro desde el día 18 de Junio, ocho días antes del señalado para dar comienzo a los ejercicios.

Madrid, 8 de Junio de 1932.—El Presidente del Tribunal, Juan Dantín Cereceda. P—287

SUBASTAS

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS

Hasta las diez y nueve horas del día 7 de Julio próximo se admitirán proposiciones en la Secretaría de la Junta administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de nueva construcción de la carretera de tercer orden de Santa Cruz de la Palma a Candelaria, trozo décimo, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 1.091.652,23 pesetas, siendo el plazo de ejecución de treinta y seis meses, el abono de las obras ejecutadas en cuatro anualidades, a partir del actual, y la fianza provisional el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuya fianza deberá ingresarse en la sucursal de la Caja general de Depósitos de la provincia.

La subasta tendrá lugar el día 8 de Julio, a las diez y siete horas, en el domicilio de esta Junta, ante la Comisión ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta en los días y horas hábiles de oficina; la proposición se presentará en pliego cerrado en papel sellado de la clase sexta y ajustándose al modelo adjunto.

Las entidades que pudieran presentarse a la subasta están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.413 de 24 de Diciembre de 1928.

Santa Cruz de Tenerife, 17 de Mayo de 1932.—El Gobernador-Presidente (ilegible).—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elicio Lecuona Díaz.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio fecha 17 de Mayo del corriente año publicado en la GACETA DE MADRID en ..., de ... de ..., de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de nueva construcción de la carretera de tercer orden de Santa Cruz de la Palma a Candelaria, trozo décimo, se compro-

mete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales pertinentes aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de nueva construcción de la carretera de tercer orden de Santa Cruz de la Palma a Candelaria, trozo décimo.

1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, los licitadores quedan obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales de los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras; advirtiéndose que serán, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta constituida con arreglo a la Real orden de 26 de Marzo de 1929.

2.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto número 2.331 de 25 de Octubre de 1930, el Cabildo insular de La Palma tendrá derecho a subrogarse, dentro del término de quince días, a contar desde la autorización de la adjudicación del remate, por el precio y demás condiciones en que se haga la adjudicación en los derechos del adjudicatario, bastando para ello comunicarlo dentro del expresado plazo a la Junta administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife.

En su consecuencia, la adjudicación será provisional y no quedará firme hasta que haya expirado el repetido plazo.

3.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario en esta capital dentro del término de veinte días, contados a partir de la aprobación del remate y previo pago de los derechos de inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

4.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata con

el aumento prescrito por Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a él; dicha fianza deberá ingresarse para abonar en la sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia.

5.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

6.º El rematante queda obligado a presentar a esta Junta administrativa, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales. Asimismo es obligación del contratista entregar a cada obrero que en la obra se emplee una cartilla en que conste la obra de que se trata, el nombre del obrero o empleado, servicio que éstos presten u oficio que ejerzan y la fecha del contrato del trabajo a que se refiere el primer párrafo de esta condición. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiese trabajado, y tendrá una numeración correlativa y correspondiendo a ésta serán numerados los recibos que de tales cartillas habrán de facilitar los obreros al contratista como justificante de haber cumplido tal obligación.

7.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de cuarenta días, a partir de la fecha de la aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de treinta y seis meses, contados a partir de la fecha de su comienzo.

8.º Todos los gastos de replanteo y liquidación serán de cuenta del contratista.

9.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto número 2.331 de 25 de Octubre de 1930, de los trabajos que se hayan realizado se extenderán mensualmente por el Director técnico de la Junta administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife dos certificaciones: una de abono a cargo de la Junta por valor de las cuatro quintas partes del total de obra ejecutada durante el mes, y la otra de abono a cargo del Cabildo de La Palma por valor de la quinta parte restante. Ambas certificaciones se abonarán con cargo a las cantidades que según el artículo 9.º del antes mencionado Real decreto, tanto el Estado como el Cabildo de La Palma se obligan a destinar para el cumplimiento del convenio establecido en dicha disposición. Dichos abonos se efectuarán previo el descuento del 1,39 por 100.

10. El abono al contratista del total de las obras ejecutadas, valorada a los precios de contrata y hecha la deducción de la baja obtenida en la subasta, si la hubiere, y el descuento a que se refiere la condición novena, se efectuará con cargo a cuatro ejercicios económicos, a saber: 279.594,05 pesetas en el actual ejercicio; pose-

tas 270.686,06 en el de 1933, 270.686,06 pesetas en el de 1934 y 270.686,06 pesetas en el de 1935; el contratista no tendrá derecho a que se le abone en cada año económico mayor suma que la que tiene asignada a tal fin, teniendo en cuenta lo detallado anteriormente; sin embargo, si durante el ejercicio actual la obra ejecutada fuese inferior a la anualidad consignada para el mismo, el crédito correspondiente a la diferencia no se extinguirá y será acumulado al crédito o anualidad correspondiente a la última de 1935.

11. En cumplimiento del Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, por los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras se abonarán las cantidades que se citan en dicha disposición.

12. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo de 23 de Agosto de 1926, ley de 14 de Febrero de 1907 sobre Protección a la industria nacional, Real decreto sobre Retiro obrero de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921, Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de Marzo de 1929.

13. En todo lo no previsto en este pliego de condiciones se entenderá aplicables los preceptos de la legislación general de Obras públicas, los de la contratación administrativa y de carácter social.

Santa Cruz de Tenerife, 17 de Mayo de 1932.—El Gobernador civil-Presidente (ilegible).—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elicio Lecuona Díaz.

S—568

BATALLON DE INGENIEROS DE TETUAN

Este Cuerpo precisa adquirir:

500 platos hondos.

639 idem llanos.

113 jarras de cristal; capacidad dos litros cada una.

16 idem de idem para vino.

43 vasos para agua.

128 idem para vino.

100 cucharones.

75 soperas.

75 fuentes hondas.

75 idem planas.

75 ensaladeras.

1.022 cucharas, clase corriente.

1.000 tenedores, idem id.

1.000 cuchillos, idem id.

126 tazones.

16 fruteros.

Lo que se anuncia por el presente para presentación de ofertas, en sobre dirigido al Comandante Mayor del batallón, hasta el día 10 de Julio, ajustadas a cuanto determina el Reglamento aprobado por Orden circular de 10 de Enero de 1931 ("Diario Oficial" número 12), siendo los gastos del presente por cuenta del adjudicatario.

Conta, 4 de Junio de 1932.—El Comandante Mayor, Pablo P. Seoane.—Visto bueno: el Teniente Coronel primer Jefe, Gautier.

S—560

ADMINISTRACION PROVINCIAL**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA****Junta administrativa de Contrabando y Defraudación.**

En el expediente instruido contra José Martínez Martínez, de Beniaján, por la aprehensión de un encendedor mecánico, ha recaído acuerdo de esta Delegación, por el que se declara el hecho denunciado constitutivo de una falta comprendida en lo determinado en el Real decreto-ley de 29 de Abril de 1927, imponiéndose al denunciado, antes mencionado, la multa de 25 pesetas, a tenor de lo que dispone el párrafo 13 de la referida disposición, como sanción gubernativa, con el comiso del encendedor aprehendido.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado José Martínez, que en el acto de la aprehensión dijo residir en Senda del Pino (Beniaján), se le hace saber por medio de la presente notificación; advirtiéndole que la expresada multa ha de satisfacerla en estas oficinas en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de la presente en este diario oficial, y que, de no ingresar en el indicado plazo, se le exigirá el pago por la vía ejecutiva; pudiendo apelar, de no estar conforme con esta multa, ante el Tribunal Económicoadministrativo provincial en término de quince días, o solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la condonación de la multa en igual período de tiempo.

Murcia, 6 de Junio de 1932.—El Secretario, Enrique Díez de Isla.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda (ilegible). P—283

En el expediente instruido contra José Tallén Pelegrín, de esta vecindad, por la aprehensión de un encendedor mecánico, ha recaído acuerdo de esta Delegación, por el que se declara el hecho denunciado constitutivo de una falta, comprendida en lo determinado en el Real decreto-ley de 29 de Abril de 1927, imponiéndose al denunciado, antes mencionado, la multa de 25 pesetas, a tenor de lo que dispone el párrafo 13 de la referida disposición, como sanción gubernativa, con el comiso del encendedor aprehendido.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado José Tallén Pelegrín, que en el acto de la aprehensión dijo residir en el partido de Beniaján, se le hace saber por medio de la presente notificación; advirtiéndole que la expresada multa ha de satisfacerla en estas oficinas en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de la presente en este diario oficial, y que, de no ingresar en el indicado plazo, se le exigirá el pago por la vía ejecutiva; pudiendo apelar, de no estar conforme con esta multa, ante el Tribunal Económicoadministrativo provincial en término de quince días, o solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la condonación de la multa en igual período de tiempo.

Murcia, 6 de Junio de 1932.—El Secretario, Enrique Díez de Isla.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda (ilegible). P—284

En el expediente instruido contra Antonio Muñoz Cánovas, vecino de Arboleja, por la aprehensión de un encendedor mecánico, ha recaído acuerdo de esta Delegación, por el que se declara el hecho denunciado constitutivo de una falta, comprendida en lo determinado en el Real decreto-ley de 29 de Abril de 1927, imponiéndose al denunciado, antes mencionado, la multa de 25 pesetas, a tenor de lo que dispone el párrafo 13 de la referida disposición, como sanción gubernativa, con el comiso del encendedor aprehendido.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Antonio Muñoz, que en el acto de la aprehensión dijo tener su domicilio en La Arboleja, se le hace saber por medio de la presente notificación; advirtiéndole que la expresada multa ha de satisfacerla en estas oficinas en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de la presente en este diario oficial, y que, de no ingresar en el indicado plazo, se le exigirá el pago por la vía ejecutiva; pudiendo apelar, de no estar conforme con esta multa, ante el Tribunal Económicoadministrativo provincial en término de quince días, o solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la condonación de la multa en igual período de tiempo.

Murcia, 6 de Junio de 1932.—El Secretario, Enrique Díez de Isla.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda (ilegible). P—285

En el expediente instruido contra Antonio Ibáñez Zaragoza, de Aljucer, por la aprehensión de un encendedor mecánico, ha recaído acuerdo de esta Delegación, por el que se declara el hecho denunciado constitutivo de una falta, comprendida en lo determinado en el Real decreto-ley de 29 de Abril de 1927, imponiéndose al denunciado, antes mencionado, la multa de 25 pesetas, a tenor de lo que dispone el párrafo 13 de la referida disposición, como sanción gubernativa, con el comiso del encendedor aprehendido.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Antonio Ibáñez, que en el acto de la aprehensión dijo tener su domicilio en Camino de Aljucer, se le hace saber por medio de la presente notificación; advirtiéndole que la expresada multa ha de satisfacerla en estas oficinas en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de la presente en este diario oficial, y que, de no ingresar en el indicado plazo, se le exigirá el pago por la vía ejecutiva; pudiendo apelar, de no estar conforme con esta multa, ante el Tribunal Económicoadministrativo provincial en término de quince días, o solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la condonación de la multa en igual período de tiempo.

Murcia, 6 de Junio de 1932.—El Secretario, Enrique Díez de Isla.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda (ilegible). P—286

ANUNCIOS DE PREBIO PAGO**COMPANIA DE INDUSTRIAS AGRICOLAS, S. A.**

En cumplimiento de lo que dispone

el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes de Junio, a las diez de la mañana, en el domicilio social, calle Fusina, número 9.

Según previene el artículo 21, para poder asistir a la Junta, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o resguardos, con seis días de anticipación, en la Caja de la Compañía, en Barcelona; en el Banco Español de Crédito, de Madrid; en el Banco Hispano Americano, y en el Banco Español de Crédito, de Zaragoza; en el Banco Guipuzcoano, de San Sebastián, o en "La Vasconia", de Pamplona, y les será entregada la correspondiente tarjeta de admisión nominativa personal.

Barcelona, 4 de Junio de 1932.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, José Garí Gimeno.

X—2650

LIBRERIAS DE FERROCARRILES**Sociedad Anónima.**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas en el domicilio social, Alfonso XI, número 4, a las seis y media de la tarde del día 24 del corriente en primera convocatoria, y a la misma hora del día 25 en segunda convocatoria.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

X—2649

AYUNTAMIENTO DE MADRID**Secretaría.—Negociado de Ensanche.**

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de Abril último, de conformidad con lo propuesto por la Comisión especial de Ensanche, ha tenido a bien acordar, entre otros particulares, limitar a las 24.765 obligaciones de a 500 pesetas, números 1 al 24.765 (12.382.500 pesetas nominales), al 5,50 por 100, amortizables en veintiséis años, de la emisión de fecha 1.º de Enero de 1927, que han sido negociadas, las 34.277 (17.138.500 pesetas nominales) por que hubo de autorizarse, y que se proceda a la destrucción de las que existen en Cartera.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de Junio de 1932.—El Secretario del Excmo. Ayuntamiento, M. Berdejo. X—2651

UNION CARBONERA, S. A.

Convoca a sus accionistas para continuar el día 12 del corriente mes, a las nueve de su mañana, en la calle de la Abada, 2, principal derecha, la Junta general ordinaria suspendida el día 5 del mismo mes, al objeto de proceder a repetir la votación de Secretario y un Vocal, a señalar la asignación anual a los Consejeros y para ruegos y preguntas.

Si no concurriese número suficiente de accionistas para continuarla a dicha hora, se continuará a la hora siguiente con los que se reúnan a dicho efecto.

Madrid, 7 de Junio de 1932.—El Presidente, Ramón Rebaque.

X—2643

TEATRO DE LA ZARZUELA, SOCIEDAD ANONIMA

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1931

ACTIVO	Pesetas
Caja.....	22.786,54
Inmuebles.....	2.015.501,96
Valores mobiliarios.....	70.177,70
Dividendos a cuenta.....	25.680,00
Deudores varios.....	2.691,75
TOTAL.....	2.136.157,95
PASIVO	Pesetas
Capital.....	1.250.000,00
Fianzas de contratantes.....	45.370,00
Banco Hipotecario de España, c/ de crédito..	464.646,26
Obligaciones por pagar.....	17.253,45
Fondo de reserva.....	20.000,00
Pérdidas y Ganancias.....	338.868,24
TOTAL.....	2.136.157,95

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE	Pesetas
Dividendos activos.....	62.500,00
Fondo de reserva.....	2.000,00
Reparaciones.....	11.870,65
Intereses.....	28.182,75
Impuestos y Timbres varios.....	21.549,70
Publicidad.....	190,00
Gastos generales.....	24.727,13
Saldo acreedor, llevado al Pasivo de Balance..	338.868,24
TOTAL.....	489.908,47
HABER	Pesetas
Saldo del ejercicio anterior.....	348.571,28
Arrendamientos.....	138.008,64
Intereses de valores mobiliarios.....	3.328,35
TOTAL.....	489.908,47

Madrid, a 31 de Diciembre de 1931.—El Consejero-Delegado, Ignacio E. de la Bustillo. X—2657

ACEROS LASARTE, S. A.

Junta general ordinaria.

Esta Sociedad convoca a sus accionistas, de conformidad con los artículos 28 y siguientes de sus Estatutos, a la Junta general ordinaria, que se celebrará el jueves día 30 del actual, en los locales de la Cámara de Comercio de Guipúzcoa (Guetaria, 2 triplicado), San Sebastián, a las doce de la mañana.

San Sebastián, 8 de Junio de 1932.—El Presidente, El Conde de Fuerteventura. X—2646

COMPANIA CASTELLANA DE CONSTRUCCIONES, S. A.

La Junta general ordinaria de accionistas tendrá lugar en el domicilio social, calle de Villanueva, 5, el lunes 27 de Junio, a las once de la mañana.

Madrid, 8 de Junio de 1932.—El Presidente del Consejo de Administración, F. de Pedroso.—El Secretario, F. Xavier Cabillo y Valdés. X—2652

COMPANIA ESPAÑOLA DE MINAS DEL RIF

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración, cumpliendo lo dispuesto en los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para el examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1931. La reunión se verificará en Madrid el día 24 del corriente mes de Junio, a las doce de la mañana, en el domicilio social (calle de Alcalá, número 65).

Las cuentas, balance y Memoria estarán de manifiesto en la Oficina central de la Compañía desde el día 10, para examen de los señores accionistas.

Tienen derecho de asistencia y voto en la Junta general todos los poseedores, al menos, de veinte acciones, o los que, no poseyendo este número, se agrupen en la forma prevenida por el artículo 27 de los Estatutos.

Para concurrir a la Junta será necesario presentar tarjeta de asistencia, que facilitará la Oficina central de la Compañía a los accionistas que lo so-

liciten hasta el día 18 del actual, refiriéndose a las acciones nominativas que tengan inscritas en los Registros de la Sociedad, y presentando, por lo que se refiere a las al portador, los títulos originales o el resguardo justificativo de su depósito en un establecimiento de crédito.

Las representaciones o agrupaciones a tenor del artículo 27 mencionale se comunicarán, así por los accionistas nominativos como por los al portador, en carta dirigida al Secretario de la Compañía, o mediante otra forma autorizada en derecho.

Madrid, 8 de Junio de 1932.—El Presidente del Consejo de Administración, Pablo de Garnica. X—2641

COMPANIA DE FERROCARRILES DE CASTILLA

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 25 del corriente, a las diez de la mañana, en el domicilio social, calle de Sevilla, números 3 y 5, para acordar la disolución de esta Compañía o su fusión con la Sociedad Española de Ferrocarriles Secundarios.

Podrán asistir a la Junta, con arreglo al artículo 28 de los Estatutos, todos los accionistas que hayan depositado sus acciones, o resguardos de depósito, en el domicilio social, para que se extiendan a sus poseedores la tarjeta de asistencia, con cinco días, por lo menos, de antelación.

Los accionistas que no concurren a la Junta podrán conferir su representación a otros accionistas mediante autorización, con arreglo al impreso que se facilita a los mismos.

Madrid, 8 de Junio de 1932.—El Secretario general, J. Garralda. X—2645

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA BARCELONETA, DE BARCELONA

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, por pro-

videncia de 3 de los corrientes, dictada en los autos de juicio de divorcio promovidos por el Procurador don Eduardo Monteys, en representación de doña Mercedes Soley y Gibert, contra D. Hilario Alonso Cuevillas Rodríguez, de ignorado paradero y domicilio, se cita a éste y emplaza para que en el término de veinte días comparezca en forma en los autos y conteste a la demanda; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 13 de Mayo de 1932.—El Secretario, por D. José Costa, Francisco Viñas, Oficial. X—2647

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CONCEPCION, DE BARCELONA

En el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado del distrito de la Concepción, de esta ciudad, y bajo mi actuación, se ha dictado el siguiente

“Auto.—Barcelona, 24 de Mayo de 1932.

Resultando... etc.

Considerando... etc.

Se aprueba el convenio celebrado en este expediente en méritos de la Junta general de los acreedores del suspenso D. Federico Tarres Almar, comparecidos a la misma, cuyo convenio obra al folio 10 de autos y dice textualmente:

“Proposición de convenio que formula D. Federico Tarres Almar a sus acreedores, en mérito del expediente de suspensión de pagos del mismo:

“Don Federico Tarres Almar satisfará íntegramente el importe de su pasivo a sus respectivos acreedores, en los tres plazos siguientes: un 33,33 por 100 al año de quedar firme el convenio; otro 33,33 por 100 a los dos años, y el restante 33,34 por 100 a los tres años de quedar firme el convenio.

“Barcelona, 15 Noviembre de 1931.—F. Tarres.”

Y se manda a los acreedores y al suspenso y demás a quienes pueda afectar tal convenio, a estar y pasar por él.

Notifíquese este auto a los acreedores mediante edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de esta provincia, "Diario de Avisos" de esta ciudad y además en la "Gaceta de Madrid", en atención al número de acreedores extranjeros afectados por la presente suspensión.

Hágase saber a los Juzgados de esta capital, a quienes se comunicó la solemnidad de suspensión, y asimismo anótese en el Registro Mercantil; todo ello en la forma que se hizo aquella participación, y cese el Interventor en sus funciones.

Lo manda y firma el Sr. D. José Berdas Gebhardt, accidentalmente Juez de primera instancia del distrito de la Concepción, de esta ciudad; doy fe.—José Bordas. —Ame mí, José María Guardiola."

Concuerda la parte transcrita con su original, de que da fe el infrascrito Secretario.

Y a los fines acordados expido el presente edicto en Barcelona a 31 de Mayo de 1932.—El Secretario judicial, José M. Guardiola.

X-2637

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia accidental del distrito del Sur, de esta ciudad, en auto de 17 de Mayo anterior, dictado en los autos de suspensión de pagos de D. Antonio Font Iba, contratista de obras, con despacho en la calle de Mallorca, 149, bajos, de esta ciudad, por el presente se hace público que en el citado auto de 17 de Mayo anterior ha sido declarado el expresado comerciante, D. Antonio Font Iba, en estado legal de suspensión de pagos, con insolvencia provisional, y que se ha señalado el día 2 de Julio próximo, y hora de las once, para la celebración de la Junta general de acreedores, para la discusión y votación de la proposición de convenio presentada; cuya Junta se celebrará en la Sala de audiencia del Juzgado del Sur, sita en la planta baja del Palacio de Justicia, de esta capital.

Barcelona, 4 de Junio de 1932.—El Secretario judicial, Silverio Valls.

X-2638

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta villa, en los autos seguidos por el procedimiento a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Juan Rodríguez Sáinz, representado por el Procurador D. Francisco Breaña, contra D. Saturnino Alcantarilla López, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 20.000 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, la siguiente finca:

Una casa en esta capital y su calle de Antonio López, número 23 provisional, afueras de la Puerta de Toledo, distrito municipal y judicial de la

Inclusa, hoy en construcción; que constará de cinco plantas. LINDA: por su frente, en línea de 25 metros y 30 centímetros, con dicha calle de Antonio López; por la derecha entrando, en línea de 19 metros y 10 centímetros, con solar de D. Neófito Andrés; por la izquierda, en línea de 19 metros y 10 centímetros, hace fachada a una calle particular, sin nombre, y por la espalda, en línea de 25 metros y 30 centímetros, con terreno de D. Fernando María de Vidales. Ocupa una superficie de 483 metros y 23 decímetros cuadrados, o sean 6.224 pies.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 4 de Julio próximo, a las doce horas, sin sujeción a tipo, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad de 60.000 pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; advirtiéndose que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 30 de Mayo de 1932.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X-2655

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BILBAO

Don Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía de que se hará mérito, he dictado la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Bilbao a 1.º de Junio de 1932. El Sr. D. Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, como demandante el Procurador D. José de Vitorica y Garagorri, en representación de D. Agustín Gamecheoicochea y Acordagoicochea, de D. Segun Rhan y Beci y de D. Angel P. Anucita Echevarria, mayores de edad, como liquidadores de la Sociedad Sindicato de Maquinaria Americana, defendidos por el Letrado D. Julián de Arrien, y como demandados D. Enrique Sidney Moos Bloch, en situación de rebeldía; D. Blas de Otero y Murueta, mayor de edad, casado, comerciante y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Gregorio de Usaola y Sarachaga, y defendido por el Letrado don Ricardo Ruiz; contra D. Fernando Freige y Galán, también en situación de rebeldía; sobre que se declare que

los demandados relacionados, como socios de la Sociedad Sindicato de Maquinaria Americana, adeudan a ésta, en concepto de participación social, los tres, y el Sr. Moos, además, por anticipo que le hizo la misma, las cantidades de 29.658 pesetas y seis céntimos el Sr. Utero; 10.979 pesetas y 78 céntimos el Sr. Freige, y 6.495 pesetas y ocho céntimos el Sr. Moos; condenándoles, en su vista, a pagarlas íntegramente con todos los intereses desde la fecha en que les fueron reclamadas judicialmente en la primera ocasión, que se fijará en el período de prueba.

Fallo que declarando ineficaz el acuerdo de disolución de la Sociedad Sindicato de Maquinaria Americana contenido en la escritura de 29 de Noviembre de 1923, por no haber intervenido en el mismo el socio D. Enrique Sidney Moos, debo de estimar y estimo la excepción de falta de acción en los demandantes alegada por la representación del demandado D. Blas de Otero, por no ostentar la representación de dicho Compañía; y absuelvo a los demandados de la demanda contra los mismos formulada, y que asimismo debo de desestimar y desestimo la reconvencción formulada por D. Blas de Otero contra la repetida Sociedad, y las peticiones comprendidas bajo los números 2, 3 y 5 de la súplica de la contestación a la demanda; sin hacer expresa imposición de costas.

Por razón de la situación de rebeldía de los demandados D. Enrique Sidney Moos y Fernando Freige y Galán, notifíquese en los estrados del Juzgado esta sentencia, con inserción de la cabeza y parte dispositiva de la misma en los periódicos oficiales.

Así por esta mi sentencia, definitiva-blicada conforme a ley en el mismo y firmo.—Juan de Madariaga."

La anterior sentencia fué leída y publicada conforme a Ley en el mismo día de su fecha, y a fin de que sirva de notificación de la misma a los demandados declarados en rebeldía, don Enrique Sidney Moos Bloch y D. Fernando Freige Galán, doy el presente edicto para su inserción en el "Boletín Oficial de Vizcaya" y "Gaceta de Madrid", en Bilbao a 1.º de Junio de 1932. El Juez, Juan de Madariaga.—El Secretario, Francisco de la Iglesia Pinklla.

X-2644

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Joaquín Díaz Cañabate, representado por el Procurador D. Saturnino Pérez Martín, contra doña Raimunda Carriguiry y Ceriola, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 75.000 pesetas de principal, intereses al 8 por 100 anual, gastos y costas; en cuyos autos, en providencia de 3 del actual, he

acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, de la finca hipotecada en la escritura de 1.º de Diciembre de 1930, que es la siguiente:

Una casa en esta capital y su calle del Mesón de Paredes, en la que está señalada con el número 98 duplicado, segunda sección del Registro de la Propiedad del Mediodía; que consta de semisótanos, seis plantas o pisos y áticos y cinco patios. Ocupa una superficie de 287 metros y 81 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.062 pies y 99 céntimos de otro, también cuadrados. Es en el Registro la finca número 2.697.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 5 de Julio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que el tipo de venta en esta subasta es el de 200.000 pesetas, con deducción, en su caso, de las cargas con que se enajena, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 6 de Junio de 1932.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.

N.—2639

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

En los autos promovidos por doña Mercedes Arias y Sánchez Maroto contra su esposo D. Eduardo García Durán y el Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, sobre divorcio vincular, se ha dictado la providencia que se inserta a continuación:

“Providencia.—Juez, Sr. Lescure. Madrid, 6 de Junio de 1932.

Por repartido a este Juzgado y Secretaría del que refrenda el precedente escrito, con el poder, certificación del matrimonio, ejemplares del “Boletín Oficial del Ministerio del Ejército” y dos copias simples que de todo ello se acompañan.

Se tiene por parte en las diligencias que se incoan en nombre de doña Mercedes Arias y Sánchez Maroto, al Procurador D. Gustavo Santos y Giraldo, con quien en tal concepto se en-

tiendan las sucesivas que se practiquen; y devuélvasele el poder con que acredita su representación, dejando en autos el oportuno testimonio.

Se admite, cuanto ha lugar en derecho, la demanda de divorcio, que en lo principal del anterior escrito formula el Procurador D. Gustavo Santos, en nombre de doña Mercedes Arias y Sánchez Maroto, contra el esposo de esta señora, D. Eduardo García Durán; de cuya demanda, que se sustancia por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones establecidas en la Ley de 2 de Marzo último, se confiere traslado según solicita tanto al Ministerio fiscal como a D. Eduardo García Durán, y empláceselos, al Ministerio público, notificándole esta providencia y haciéndole a la vez entrega de las copias simples de dicha demanda y de sus documentos, para que dentro del término de veinte días comparezca en los autos y la conteste, y al Sr. García Durán, cuyo paradero desconoce la actora, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán además en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia, para que en igual plazo de veinte días comparezca en los autos y conteste la demanda; previniéndole que en la Secretaría del infrascrito tendrá a su disposición las copias simples de la demanda y documentos, que le serán entregados si se presenta a recogerlos dentro de término, bien por sí o por medio de Procurador, debidamente apoderado.

Al otrosí, por solicitado el recibimiento a prueba del pleito.

Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—Gustavo Lescure.—Ante mí, Licenciado José Torres.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado D. Eduardo García Durán, expido previniéndole que en la Secretaría la presente que se insertará en la GACETA DE MADRID, en Madrid a 6 de Junio de 1932.—El Secretario, Licenciado José Torres.

X.—2640

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, en autos de juicio ejecutivo que por las reglas del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta el Procurador D. Francisco Brualla y Estenza, en nombre de D. José Delgado Viró, contra D. Segundo Urosa Ortiz, se saca a la venta en pública y primera subasta, y por la suma de 153.000 pesetas, en siguiente inmueble:

Un solar en esta capital, con fachada al Paseo del Doctor Esquerdo, sin número en la actualidad. Linda: por su frente, al Oeste, en línea de 17 metros y 70 centímetros, con el expresado Paseo del Doctor Esquerdo, por donde tiene su entrada; por la derecha entrando, en línea de 26 metros, con parcela número 25, de D. Santiago Peyre, orientación Mediodía; por la izquierda, al Norte, en línea de 17 metros y 70 centímetros, con parcela números

18 y 19, de doña Angela Berta Courtaux y Guerin. Comprende una superficie de 470 metros y 20 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.927 pies y 37 décimos, también cuadrados.

Sobre el solar descrito inició D. Segundo Urosa la construcción de una casa a la cual, y según la escritura, corresponde la siguiente declaración de obra nueva: Casa en construcción en término de esta capital, con fachada al Paseo del Doctor Esquerdo, sin número en la actualidad; constará de ocho plantas o pisos, semisótano, bajo, principal, primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, y su material construcción consiste en ladrillo, hierro y cemento. Linda: por su frente o fachada, al Oeste, con el expresado Paseo del Doctor Esquerdo, por donde tiene su entrada; por la derecha entrando, al Mediodía, en línea de 25 metros, con parcela número 25, de D. Santiago Peyre; por la izquierda, al Norte, en línea de 26 metros, con finca de don Sebastián Cerceda, y por la espalda o testero, al Este, en línea de 17 metros y 70 centímetros, con parcelas números 18 y 19, de doña Angela Berta Courtaux y Guerin. Comprende una superficie de 470 metros y 20 decímetros cuadrados, e equivalentes a 5.927 pies y 37 décimos, también cuadrados, de los cuales se destina el 15 por 100 a patios.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 2 de Julio próximo, y hora de las doce; haciéndose presente que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y por último, que no se admitirán posturas inferiores al tipo de la subasta, del cual habrán de consignar los licitadores el 10 por 100 en efectivo en la mesa del Juzgado para poder tomar parte en la subasta.

Madrid, 2 de Junio de 1932.—El Juez, Salvador Alarcón y Horcas.—Ante mí, Ramiro López Rodríguez.

X.—2654

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta capital, en autos juicio ejecutivo que por las reglas del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta D. Pedro Martín Ballesteros, hoy sus herederos D. Angel Martín Trevijano y doña María del Carmen Trevijano Pérez, contra D. Juan Molina Monedero, se saca a la venta en pública y nueva tercera subasta, sin sujeción a tipo, los inmuebles siguientes:

Primero. Casa en construcción, si-

tuada en esta capital, calle de Catalina Suárez, número 2; que constará de cinco plantas, divididas en cuatro cuartos viviendas cada una. Linda: al Norte o frente, en línea de 11 metros y 465 milímetros, con la calle de su situación; por la derecha entrando, al Oeste, en línea de 23 metros y 77 centímetros, con la casa propiedad de doña Carmen Morales y D. Angel Tralle-ro; por la izquierda, al Este, en línea de 24 metros y 45 centímetros, con el solar o casa en construcción número 2 duplicado de la calle de Catalina Suárez, propia de D. Juan Molina Monedero, y por el testero, al Sur, en líneas de 18 metros y 30 centímetros y 12 metros y 66 centímetros, con la línea de D. Juan y D. Primitivo Núñez. Los linderos descritos comprenden una superficie de 287 metros y 83 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.707 pies y 25 décimos de otro, cuadrados.

Segundo. Casa en construcción situada en esta capital, calle de Catalina Suárez, número 2 duplicado; que constará de cinco plantas, divididas en cuatro viviendas cada una. Linda: por su frente, al Norte, con la referida calle, en línea de 11 metros y 465 milímetros; al Oeste o derecha entrando, en línea de 24 metros y 45 centímetros, con la casa número 2 de la misma calle, propia de D. Juan Molina Monedero; por la izquierda, al Este, en línea de 25 metros y 30 centímetros, con finca de doña Juana Clemente González, y por el testero, al Sur, en línea de seis metros y 35 centímetros y cinco metros y 51 centímetros, con finca de D. Juan y D. Primitivo Núñez. Las líneas descritas comprenden dentro de su perímetro una superficie de 289 metros y 46 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.728 pies y 24 décimos de otro, cuadrados.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 4 de Julio próximo, a las trece horas; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos 4.125 pesetas por cada una de las fincas; que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de la subasta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 6 de Junio de 1932.—El Secretario, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez, Salvador Alarcón y Horcas.
X—2642

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada

por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por doña María Liguera Balez, representada por el Procurador D. Francisco Brualla, contra los herederos o causahabientes de doña Ramona García Cuesta y con el Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, sobre presunción de muerte y cancelación de gravámenes, se practicó a dichos demandados por medio de edictos que se fijaron en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertaron en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid" correspondientes al día 19 del pasado mes de Mayo, para que en el improrrogable término de nueve días comparecieran en los autos personándose en forma; y como haya transcurrido dicho término sin que lo hayan verificado, en providencia del día de hoy, dictada en los referidos autos, se ha acordado hacer a dichos demandados, por medio del presente edicto, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándose para que comparezcan la mitad del término antes fijado.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los herederos o causahabientes de doña Ramona García Cuesta, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, expido el presente edicto, con el visto bueno del Sr. Juez, y lo firmo en Madrid a 1.º de Junio de 1932.—El Secretario, por suplicencia (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José González Llana.

X—2653

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE POLA DE LENA

A virtud de lo resuelto por el señor Juez de primera instancia de este partido se hace público que por auto del día de ayer se declaró la ausencia en ignorado paradero de D. Antonio Viejo y Menéndez, mayor de edad, viudo, hijo de D. Francisco y de doña Elvira, natural y vecino de este término, y se llama a dicho D. Antonio Viejo Menéndez y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare; haciendo constar que tiene solicitada la aludida administración doña Carmen Viejo y Menéndez, hermana de doble vínculo del ausente; previniendo a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos, al comparecer en el Juzgado dentro del término de dos meses al de la inserción del presente primer edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Pola de Lena, 4 de Junio de 1932.—El Secretario judicial, Pedro Foraster.

X—2648

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN

Don Agustín Lacort y Tolosana, Juez municipal de esta ciudad, en funciones

del de primera instancia de la misma y su partido, por haber sido nombrado Juez especial el propietario, para la tramitación de los juicios sobre revisión de rentas de fincas rústicas, promovidos en esta provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador D. Francisco Zárate Fernández, se tramitan autos de juicio civil declarativo de menor cuantía en nombre de la razón social Fradera y Compañía, contra don Eduardo Díez de Uizarrum, en reclamación de 3.858 pesetas y 49 céntimos, en cuyos autos se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de San Sebastián a 24 de Mayo de 1932. El Sr. D. Agustín Lacort y Tolosana, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido, por haber sido nombrado Juez especial el propietario, para la tramitación de los juicios sobre revisión de rentas de fincas rústicas, promovidos en esta provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio civil declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de la Sociedad mercantil regular colectiva Fradera y Compañía, domiciliada en esta ciudad, que ha estado representada por el Procurador D. Francisco Zárate Fernández y defendida por el Letrado don Eduardo Díez de Uizarrum, mayor de edad, casado, propietario, cuya veracidad no consta, y en cuya rebeldía se han seguido los presentes autos, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo que estimando la demanda en cuanto a la petición principal, debo condenar y condeno a D. Eduardo Díez de Uizarrum a que, tan pronto como esta sentencia quedare firme, pague a la Sociedad demandante Fradera y Compañía, la cantidad de 3.858,49 pesetas, con expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, y dada la rebeldía del demandado, notifíquese a éste por medio de edictos, que se insertarán en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de Guipúzcoa", comprensivos los mismos del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, definitivamente juzgado, la pronuncio, mando y firmo.—Agustín Lacort.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la sentencia que precede por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en San Sebastián el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Licenciado José María de Paterna.

Y al fin de que la precitada sentencia sirva de notificación a D. Eduardo Díez de Uizarrum expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de esta provincia y sitios públicos.

Dado en San Sebastián a 24 de Mayo de 1932.—El Juez, Agustín Lacort.—Por su mandato, Licenciado José María de Paterna.

X—2644

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

2.505

ANGUITA, Francisco; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle Conjunción, 29; comparecerá el día 5 del mes de Julio, y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones y bajo el número 533 del año actual.

2.506

BERNAL BERMEJO, Juan, Eugenio Luna Mayor y Martín Arriaga Cavada; cuyos últimos domicilios se ignoran; se les cita para que el día 16 de Junio, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 457; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.507

GAMBI RUIZ, Francisca; domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, avenida de la Libertad, número 6; comparecerá el día 5 del mes de Julio, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones y bajo el número 587 del año actual.

8667

2.508

GARCIA SANTA ANA, Eugenio; con su padre, llamado Valentín; domiciliados últimamente en la calle de Doña Berenguela, número 12, principal; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Palacio, de Madrid, Secretaría de D. Guillermo Pérez Herretero, para ser reconocido por los Médicos forenses y prestar declaración en causa, por lesiones del primero, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

8710

2.509

LLORO BERGUÁ, Antonio; hijo de Ramón y de Lucía, de veintidós años, soltero, lebrador, natural de Rasal, provincia de Huesca domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mira el Sol, números 11, 12 y 14; comparece-

rá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Palacio, de Madrid, Secretaría del señor Pérez Herretero, para advertirle, como desde luego se le advierte, que si en el plazo de tres años volviera a delinquir, se dejará sin efecto el indulto acordado de la totalidad de la pena de seis meses y un día que le fué impuesta por la Sección primera de esta Audiencia en causa, por hurto, instruida por el Juzgado y Secretaría referidos bajo el número 433 de 1930.

8702

2.510

MAESTRA REVELLES, Manuel; de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Linares, el cual sufrió quemaduras, al caerse en una lumbre, en el sitio conocido por Los Grajos, del término de Vilches, el día 5 de Marzo último, domiciliado últimamente en Linares, calle del Molino, número 4 (Cantarranas); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de La Carolina (Secretaría del señor Cámara), para ser reconocido por los Peritos, a fin de informar sobre su sanidad o, en su caso, continúen presándole asistencia y curación hasta que la obtenga, en causa instruida por lesiones casuales, bajo el número 146 de 1932.

8835

2.511

MARTIN DEL ALAMO, Leonor; domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, avenida de la Libertad, número 6; comparecerá el día 5 del mes de Julio, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones y bajo el número 587 del año actual.

2.512

MAYO, Purificación; de profesión tanguista, domiciliada últimamente en la calle de Caravaca, 4, principal, número 3; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, para recibirla declaración en causa por hurto a María Casero García, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 451 de 1932.

8712

2.513

MEDINA SALINAS, Isabel; domiciliada últimamente en la calle del Acuerdo, número 18, principal; se la cita para que el día 7 de Julio, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 534; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.514

GASPAR CONTRERAS, Manuela; cuyo último domicilio se ignora; se la cita para que el día 7 de Julio, y

hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 526; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.515

PABE JUSTO, Domingo; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 7 de Julio, y hora de las diez y quince, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 551; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

8870

2.516

PEREZ FERNANDEZ, Eloy; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 7 de Julio, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 549; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.517

POR LA PRESENTE se cita a mister Carlos Haley, mayor de edad, Ingeniero norteamericano, empleado que fué de la Sociedad Riegos y Fuerzas del Ebro, cuyas demás circunstancias se ignoran, el que comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Temporal a fin de recibirle declaración en el sumario que se halla instruyendo con el número 9 de este año, sobre muerte de José Torres Rosell; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

8600

2.518

SERRANO GANZO, Anastasio; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 7 de Julio, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 526; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.519

SIMON, Isabel; asistida de su padre o de su madre, domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Joaquín Costa, número 49; comparecerá el día 5 del mes de Julio próximo, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones y bajo el número 559 del año actual.

2.520

UN GITANO llamado Juan Ramón,

conocido por "el Hijo de la Loca", cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Linares; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaría del señor Cámara), para ser oído en causa instruida, por hurto, bajo el número 118 del año actual.

8687

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

5.330

BELLO LEON, Belarmino; de cuarenta y tres años de edad, casado, jornalero, hijo de Camilo y de Basilia, natural y vecino de Vila, partido de Barco de Valdeorras; de estatura alta, pelo castaño, ojos azules, rostro afezado; viste pantalón de paño color claro y chaqueta de pana café, usa boina y calza alpargatas; procesado por el delito de estafa de hospedaje; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense, para ser indagado y constituirse además en prisión; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde, con lo demás a que hubiere lugar en derecho.

8716

5.331

CALAP ESTARLICH, Vicente; natural de Valencia, de estado soltero, profesión fundidor, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Ripalda, número 38, procesado por tenencia ilícita de arma de fuego, en causa seguida con el número 131 de 1932; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Torrente.

8647

5.332

CARVAJAL GOMEZ, Balbino; natural de Ciempozuelos, hijo de Valentín y de María, de veintinueve años y domiciliado últimamente en la calle del Dos de Mayo, número 5, procesado por estafa en causa número 1.333 de 1931; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, al objeto de prestar declaración en dicha causa.

8693

5.333

DIAZ-MARCOS PALACIOS, David; cuya demás filiación se ignora, domiciliado últimamente en la Avenida de Pi y Margall, número 12, procesado por estafa en causa número 799 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

8694

5.334

FELIPE REY, Pablo; de diez y nueve años de edad, hijo de Ciriaco y de María, soltero, jornalero, natural de Somorrostro (Vizcaya) y vecino que fué de Bilbao, calle del General Eguía, núm. 16, procesado en sumario número 194 de 1932, sobre hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Ensanche, de Bilbao; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

8676

5.335

FERNANDEZ BARRIONUEVO, José; hijo de José y de Dolores, natural de Berja, de estado soltero, profesión panadero, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en San Sebastián, procesado por el delito de hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

8654

5.336

FERNANDEZ IBASEZ, Gonzalo; de veintiséis años de edad, natural de Potes, hijo de Mariano y de Dolores, cuyas demás circunstancias se ignoran; Santiago González Expósito, alias "Traba", natural de Santander, de treinta años de edad, casado, domiciliado en Santander, San Martín, número 13, cuarto, izquierda, y Francisco Ferverza Fernández, de veintiséis años, hijo de Francisco y de Emilia, natural y vecino de Santander, calle de Menéndez de Lúcar, número 1, cuarto; procesados por el delito de tenencia y confección de explosivos, en el sumario 128 del corriente año; comparecerán, en el término de cinco días, a constituirse en prisión en la de Santander y a ser indagados; bajo apercibimiento de declararse, en otro caso, su rebeldía.

8719

5.337

FOLLARAT PEREZ, Antonio; natural de Los Santos, vecino de Manilva, domiciliado últimamente en la barriada de Sahinillas, hijo de Ricardo y de Rafaela y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante la Audiencia provincial de Málaga en término de diez días, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado

rebelde. La causa es seguida en este Juzgado de Estepona.

8680

5.338

FERNANDEZ DIAZ, Eduardo; natural de Zaragoza, de estado viudo, profesión chófer, de cuarenta y un años, hijo de Antonio y de Niceta, domiciliado últimamente en Mérida, rambla de Santa Eulalia, número 45; procesado por estafa en causa número 631 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

8695

5.339

GARDENAS SABATÉ, José; natural de San Lorenzo de Mont, de estado soltero, de profesión curtidor, de edad de treinta y seis años, hijo de Antonio y de Rosa, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Fernandina, número 65, bajos, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa por proposición a la rebelión, número 70 de 1931; comparecerá, en término de diez días, en la cárcel del partido de Tolosa a constituirse en prisión, decretada por auto de esta fecha en el ramo separado de responsabilidad personal dimanante de dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

8648

5.340

GONZALEZ DE LAS HERAS, Roberto (a) "El Bizco"; de cincuenta y dos años de edad, viudo, confitero, hijo de Santiago y de Teresa, natural de Madrid, y Angel López Ruiz, alias "El Tate", de cuarenta y ocho años de edad, casado, mecánico, hijo de Aureliano y de Benita, natural de Valladolid; ambos con domicilio últimamente en La Coruña, Barrayón, letra M, segundo; procesados en causa número 35 de 1932, por tentativa de estafa, seguida ante el Juzgado de instrucción de Zamora y su partido; comparecerán, en el término de diez días, ante el expresado Juzgado a constituirse en prisión, que en dicha causa les ha sido decretada; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar y serán declarados rebeldes.

8655

5.341

IRIARTE ARRAIZA, Ezequiel; de veinticuatro años de edad, soltero, pintor, hijo de Joaquín y de Castora, natural de Pamplona, con última residencia en la misma, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Pamplona, al objeto de ser reducido a prisión, decretada en la causa número 322 del año 1931, sobre desorden público, daños e insultos a Agentes de la Autoridad, seguida contra el

mismo y otros; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

8634

5.342

JIMENEZ ESPAÑA, Pedro; casado, cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de Jesús Méndez, número 3 (Madrid Moderno), procesado por estafa en el sumario 635 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Brenavista, de Madrid, Secretaría de D. José Cruz, a fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle indagatoria y llevar a efecto su prisión.

8691

5.343

MARTIN CONDE, Benigno; natural de Infiesto, de estado soltero, profesión tejero, de veintisiete años, hijo de Benigno y de Aquilina, sin domicilio, procesado por estafa en causa número 1.317 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

8696

5.344

MARTINEZ CIFUENTES, Ricardo; cuyas demás circunstancias se desconocen, de estado casado, profesión constructor, de cuarenta y un años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Felipe III, números 1 y 3; procesado, por estafa, en sumario número 333 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

8699 y 8700

5.345

MARTINEZ LOPEZ, Antonio; natural de Pontón (Lugo), de estado soltero, profesión ferroviario, hijo de Antonio y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, en el paseo de San Vicente; procesado, por estafa, en causa número 1.120 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

8692

5.346

MARTINEZ LOPEZ, Francisco, alias "Baboso"; de trece años, natural de

Badajoz, hijo de Tomás y Josefa, cuyo actual paradero se desconoce y que se fugó últimamente de la Colonia benéfica del trabajo, en Madrid; comparecerá ante el Juzgado de Badajoz, dentro del término de diez días; procesado por el Juzgado de instrucción de Badajoz, en causa por hurto número 146 de 1931; el cual será buscado por la Policía judicial y entregado al Alcalde de la localidad donde sea hallado para que sea puesto a disposición de este Juzgado; bajo apercibimiento de que, si no comparece ni es hallado, será declarado rebelde.

8674

5.347

MARTINEZ SANCHEZ, José; de cuarenta años de edad, natural de Arcos de la Frontera, soltero, vendedor, procesado por estafa en sumario número 164 de 1932, Secretaría del señor Rives; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito de la Latina, de Madrid, para recibirle indagatoria y constituirle en prisión; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

8702

5.348

MORO SEMBI, Julián; natural de Madrid, soltero, fundidor, de veintidós años de edad, procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito de la Latina, de Madrid, para recibirle indagatoria y constituirle en prisión; pues así está acordado en sumario que se instruye con el número 174 del año corriente, Secretaría del señor Rives; y se le apercibe que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

8701

5.349

NAVEIRAS MUINO, Juan; mayor de edad, capataz de obras, que estuvo encargado de las del camino vecinal que desde Cedeira conduce a Chimparra, vecino de El Ferrol, ignorándose su actual paradero, procesado en la causa número 31 de 1932, que se sigue en el Juzgado de instrucción de Santa María de Ortigueira, por daños; comparecerá en el término de diez días, en dicho Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración; apercibiéndose al procesado que, de no comparecer o no ser presentado, le parará el perjuicio a que haya lugar.

8720

5.350

PAJARES DEL MOLINO, Miguel; natural de Brihuega, de estado soltero, profesión botero, de cuarenta años de edad, hijo de Tomás y de Ramona, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por atentado; comparecerá en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias en sumario número 241 de 1932; con apercibi-

miento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

8657

5.351

PARRA DE LA ORDEN, Antonio; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valdepeñas, sito en la avenida de Fermín Galán, número 53, al objeto de constituirse en prisión decretada en sumario seguido en su contra bajo el número 181 de 1931, por el delito de estafa; prevenido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que hubiere lugar.

8651

5.352

PEREZ DIEZ, Juana Erenia; casada, de veinticuatro años de edad, sin profesión, hija de Tomás y de Juliana, natural y vecina de Villada, partido de Frechilla, procesada por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Orense, para ser constituida en prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarada rebelde con lo demás a que hubiere lugar.

8693

5.353

POR LA PRESENTE, se cita, llama y emplaza a los procesados Francisco Garrido Martínez, de Madrid, hijo de Francisco y de Francisca, casado, impresor, de treinta y tres años de edad; y a Manuel Baquer Mochales, hijo de Emilio y de Modesta, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en ignorado domicilio, el primero, y el segundo en Comandante Fortea, número 4 duplicado, procesados por estafa, sumario número 42 de 1932; comparecerán en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, Secretaría del Sr. López de Pando, para responder a los cargos que les resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

8698

5.354

REQUEJO, Francisco; alias "El Gailego"; vecino que fué de esta ciudad de Jerez de la Frontera, vendedor de Lotería, cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario número 74 de 1932, por estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera, dentro del término de diez días, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para prestar declaración y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8681

5.355

RUIZ SANTAMARIA, Bernardo; de

estado casado, profesión mecánico, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Herrera Alde (Guipúzcoa), procesado por lesiones, número 955 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Guipúzcoa para recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, decretada en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8643

5.356

SAN AGUSTIN REMACHA, Jesús alias "El Jueves"; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión fundidor, de diez y ocho años de edad, hijo de Gregorio y de Trinidad, domiciliado últimamente en Valencia, camino de Alboraya, número 40, segundo (Casas del Ventrero), procesado en causa número 178 de 1930, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

8649

5.357

SANCHEZ NEIRA, Manuel; de cuarenta y dos años de edad, hijo de José y de Antonia, soltero, vendedor ambulante, natural de Oviedo y vecino de Sahagún, con instrucción, y cuyo paradero en la actualidad se ignora; procesado en causa que se sigue, con el núm. 59 de las del año actual, por estafa; comparecerá, en término de 10 días ante el Juzgado de instrucción de Zamora y su partido, a fin de constituirse en prisión, apercibiéndole que, de no verificarlo será declarado rebelde.

8656

5.358

SANZ MARTINEZ, Apolinar; natural de Madrid, hijo de Celestino y de Laureana, de cuarenta años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle del Espino, número 3, principal, penado en causa seguida por hurto, con el número 421 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de Madrid, Secretaría del señor Vives, con el fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en dicho sumario; bajo apercibimiento de que, sino lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

8705

5.359

TORRALBA FERRER, Paulino; de veinticinco años de edad, hijo de Manuel y de Casilda, chófer, natural y vecino de Alpartir, partido judicial de La Almania de Doña Godina, soltero, con residencia accidental en Calatayud y cuyo actual paradero se ignora; procesado en el sumario número 38 de 1931, sobre hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante

el Juzgado de instrucción de Egea de los Caballeros (Zaragoza), a fin de notificarle el auto de conclusión dictado en dicho sumario y ser emplazado; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

8679

5.360

TORRUBIA LOPEZ, Antonio; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para notificarle el auto de procesamiento y libertad, en causa por estafa número 274 de 1932, a virtud de denuncia formulada por Pedro Ajerrista contra el arriba citado.

8642

5.361

TOVAR CABRERA, Alejandro; cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado por hurto en el sumario 1.705 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, Secretaría del señor López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8697

5.362

ZAPATA, Elvira; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliada últimamente en esta capital, en la calle de Fray Luis de León, número 10; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de Madrid, Secretaría en la actualidad vacante, con el fin de prestar declaración en el sumario instruido en este Juzgado con el número 102 de 1932, por estafa a la Sociedad anónima Guillet Hijos y Compañía; apercibiéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

8714

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

La Sección tercera de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de Chamberí, contra Eladio Morillo Aboy, sobre competencia ilícita, se ha servido señalar el día 23 del actual, y hora de las diez de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral ante el Tribunal de Derecho, y al propio tiempo se ha dispuesto se cite al festigo D. Froilán Alonso, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifica por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, establecido en la calle del Marqués de la Ensenada, número 1, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo multa de cinco a 50 pesetas.

Madrid, 6 de Junio de 1932.—El Oficial de Sala, P. H., Eduardo Aguilár Lorenzo.

JO—8673

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ARCOS DE LA FRONTERA

Don Salvador Quintana Derqui, Juez de instrucción de Arcos de la Frontera y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los procesados Fernando y José Perdigones Durán, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, vecinos que fueron de la villa de Bornos (Cádiz) y según rumor público marcharon a Lisboa, cuyos actuales domicilios se desconocen, como comprendidos en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerán ante este Juzgado, sito en la calle de Ramón y Cajal, número 5, en el término de diez días, a contar desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, al objeto de constituirse en prisión, notificarles el auto de procesamiento y hacerles demás diligencias acordadas en el sumario núm. 26 del año actual seguido en este Juzgado por el delito de alzamiento de Liénes; bajo apercibimiento de que, si no comparecen ni son habidos, serán declarados en rebeldía.

A la vez ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados y su conducción al Depósito municipal de esta cabeza de partido y a disposición de este Juzgado.

Dado en Arcos de la Frontera a 28 de Mayo de 1932.—El Secretario, Licenciado José Reyes.

JO—8576

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Pío Ruiz Giménez, Letrado Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente hago saber: Que la requisitoria que aparece publicada en el *Boletín Oficial* de esta provincia, correspondiente al día 20 de Mayo último, en el número 63, la cual tiene fecha 15 del mismo mes, y la que aparece publicada en la Gaceta de Madrid, correspondiente al día 21 de dicho mes de Mayo, número 142, página 563, de la misma fecha, y que tienen por objeto el llamamiento y busca del procesado en el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 213 de 1928 por hurto, Antonio Fernández Navarro, quedan las mismas sin efecto, por encontrarse dicho procesado en la cárcel de Córdoba.

Dado en Almodóvar del Campo a 3 de Junio de 1932.—El Juez, Pío Ruiz. El Secretario, P. H., Gerardo Martínez.

JO—8578

BADAJOS

Don Ramón Ceballos Cabeza de Vaca, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario núm. 204 de 1932 por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de una máquina de afeitar marca Gillette sustraída en el día 30 del actual de la casa de huéspedes de doña Angela Fernández, en la calle Menacho, 41, propia de Manuel García Ramos, procediéndose lo mismo a la busca y detención de un individuo de unos cuarenta años, más bien alto, de color sano y vistiendo bien que se supone sea el autor de la sustracción de la máquina de afeitar como de una máquina fotográfica que no ha sido encontrada. Y caso de ser hallado sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 2 de Junio de 1932.—El Juez, Ramón Ceballos.—El Secretario (ilegible).

JO—8583

Don Ramón Ceballos Cabeza de Vaca, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario núm. 205 de 1932 por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de una botella de aguardiente y treinta pesetas en metálico sustraídas en la madrugada de hoy del establecimiento que en la calle Melchor de Evora, 10, tiene Vicente Márquez Fernández en esta capital, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 2 de Junio de 1932.—El Juez, Ramón Ceballos.—El Secretario (ilegible).

JO—8584

CALATAYUD

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria dimanante de la causa número 46 de 1932 seguida contra María o Martina Rosa Urraca Pastor, por delito comprendido en el artículo 182 del Código Penal, en cuya requisitoria se interesaba la busca, captura y detención de la referida procesada y su conducción a la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado, por haber comparecido la misma en el día de hoy ante éste, habiéndose practicado con ella las diligencias pertinentes y decretándose su libertad provisional; y para que llegue a conocimiento de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se hace saber el haber quedado sin efecto la busca, captura y detención de la dicha procesada.

Expidiéndose el presente en Calatayud a 3 de Junio de 1932.—El Secretario judicial, Justo López.

JO—8598

CAMPILLOS

Don Bonifacio Estrada Arnal, Juez de instrucción de esta villa y su partido

Por virtud de la presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles como militares y ordeno a todos lo que al final se reseña, sustraído al cial procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraído al vecino de Almargen José González Morgado, el día 31 del pasado del sitio Llano del Peñón de Cañete la Real de dicho término; así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 74 de 1932.

Señas.

Mula de un año de edad, alzada 1,33 metros, castaña, marca J. G. nalga derecha, bebe negro, hierro Unión Ganadera espadilla derecha.

Dado en Campillos a 4 de Junio de 1932.—El Juez, Bonifacio Estrada.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—8597

CASTRO DEL RIO

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de un mulo, que al final se reseñará, propio de Juan Cívico Rojano, vecino de esta villa y que fué sustraído en la noche del 9 al 10 del corriente, y siendo habido se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se halle si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y en el Depósito municipal de este partido.

Reseña.

Mulo de catorce años, castaño oscuro, de 1,50 de alzada, raza española, hierros V. 15 nalga izquierda y el particular nalga derecha, señas particulares: mohño, atiende por "Velleroso".

Dado en Castro del Río a 13 de Mayo de 1932.—El Juez, Rafael G. de Lara.—El Secretario, Julio Torres.

JO—8600

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de un mulo que al final se reseña propio de Damián Gálvez, vecino de Nueva Carteya, y que fué sustraído en la noche del 30 al 31 del mes anterior, en terrenos del Cortijo "Matallana", de este término, y siendo habidos se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se halle, si no acredita su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores

del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado, y en la Cárcel de este partido.

Reseña.

Mulo capón, rojo oscuro, con la marca, de veinte años, frente cansa, con rozaduras en ambos cuadriles, hierro de El Fénix Agrícola V número 12 en la nalga derecha y sin asegurar en la presente fecha.

Dado en Castro del Río a 20 de Mayo de 1932.—El Juez, Rafael G. de Lara.—El Secretario, Julio Torres.

JO—8261

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de la caballería que al final se reseña, propia de José Luque Jiménez, vecino de esta villa, y que fué sustraída en el día 25 de Mayo, de la finca Buenos Aires, y siendo habido, se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se halle si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Reseña.

Mulo castaño, buena alzada, raza española, capón, hierro de "El Fénix Agrícola" V 15 en la nalga izquierda, y con el hierro particular V Z en la nalga derecha.

Dado en Castro del Río a 27 de Mayo de 1932.—El Juez, Rafael González de Lara.—El Secretario, Julio Torres.

JO—8602

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de siete colmenas, propias de Alfonso Serrano Navajas, vecino de esta villa y que fué sustraído en la noche del 24 de los corrientes, de la finca Cebadera Baja, y siendo habido se pondrá a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallen y si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado, y en la cárcel de este partido.

Dado en Castro del Río a 27 de Mayo de 1932.—P. M. del Juez de instrucción, el Secretario (ilegible).—El Juez, Rafael González.

JO—8603

CASTROGERIZ

Por el presente y a virtud de auto dictado por el señor Juez de instrucción

ción de este partido en el sumario número 35 del año 1930, por hurto y tentativa de uso de nombre supuesto, contra Castro Félix Navarro, se le cita para que en el término de diez días, contados a partir de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con el fin de emplazarle por la Superioridad y haber sido declarado concluso el expresado sumario.

Castrogeriz, 2 de Junio de 1932.—
El Secretario accidental (ilegible).

JO—8599

ECIJA

Don Diego de la Cruz y Díaz, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas diligencias para la busca y rescate de una yegua de catorce años, alazana, lunares en la frente, cordón corrido, raza española, más de marca, letra B anca izquierda, propiedad de Francisco Reina Franci, vecino de Puente Genil, sustraída en la noche del 1 al 2 del actual de terrenos del cortijo La Vieja, de este término municipal, poniéndola, caso de ser habida, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 83 de 1932, sobre hurto.

Dado en Ecija a 4 de Junio de 1932.
El Secretario, Federico Barrachina.—
El Juez, Diego de la Cruz.

JO—8606

Don Diego de la Cruz y Díaz, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas diligencias para la busca y rescate de las caballerías que se expresarán, sustraídas la noche del 2 al 3 de Mayo último, de terrenos del cortijo Chiclana, de este término municipal, propiedad de los vecinos de esta ciudad Antonio Ariza Reina y Ramón Aguilar Pato, poniéndolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 87 de 1932, sobre hurto.

Caballerías sustraídas.

Mula capa castaña, de seis años, de alzada menos de la marca.

Yegua de seis años, de 1,47 metros de alzada, capa negra, raza española, pelos blancos en la frente, arañada extremidad posterior izquierda, hierro de la Unión Ganadera en el muslo izquierdo.

Un mulo de un año, pelo castaño obscuro.

Una mula de pelo lucero rojo, de la misma edad que la anterior.

Mulo de la misma edad, pelo castaño obscuro.

Los tres últimos propiedad de la moña Aguilar Pato Pato, y el primero de Antonio Ariza.

Dado en Ecija a 4 de Junio de 1932.
El Secretario, Federico Barrachina.—
El Juez, Diego de la Cruz.

JO—8611

Don Diego de la Cruz y Díaz, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas diligencias para la busca y rescate de un mulo de cuatro años, más de la marca, cap parda, hierro El Fénix Agrícola, una quemadura redonda en el quijote del muslo derecho, propiedad del vecino de esta ciudad, Antonio Arquez Ruiz, sustraída la noche de 21 al 23 de Mayo último, de terrenos de una haza de olivar denominada Las Cuarenta, de este término municipal, poniéndolo, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquellos se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 28 de 1932, sobre hurto.

Dado en Ecija a 4 de Junio de 1932.
El Secretario, Federico Barrachina.—
El Juez, Diego de la Cruz.

JO—8608

HUELVA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento a orden de la Superioridad, dimanante de sumario número 677, rollo número 1.642 del año 1931, por hurto, contra José Avila Delgado (a) "Papafita", se cita a la persona que se expresa a continuación, para que en el término de veinte días comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital; apercibida de que, si no comparece, se dejará sin efecto la suspensión de condena y se procederá a ejecutar la sentencia.

Individuo que se cita.

José Avila Delgado, hijo de José y de Ana, soltero, de veintinueve años, jornalero, natural de La Palma del Condado, vecino de Huelva, conocido por el apodo de "Papafita" y habitaba últimamente en esta capital, en el barrio de la Peste.

Huelva, 4 de Junio de 1932.—El Secretario, Francisco Martínez.

JO—8611

ICOD

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido, en providencia de esta fecha dictada en la causa número 2 de 1932, por alteración de linderos en el monte de este término, se ofrece el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los herederos de D. Juan Rodríguez Muñoz, herederos de D. Ignacio Pintado y he-

rederos de D. Agustín González, de conocidos en esta ciudad.

Icod, 24 de Mayo de 1932.—El Secretario judicial, Manuel Nicolás.

JO—8613

LAREDO

Don Dionisio Mazorra Fernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Flavio Domenech Hernández, de unos cuarenta y dos años de edad, estatura baja, delgado afeitado, vecino que fué de León hace unos diez años, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el plazo improrrogable de diez días comparezca ante este Juzgado o se constituya en el Depósito municipal, a fin de responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa número 13 de 1932 que se le sigue por el delito de estafa; previniéndole que dicho plazo se contará desde el día siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura de referido procesado, y en caso de ser habido lo pongan preso en el Depósito municipal de esta villa, a mi disposición.

Dado en Laredo a 1.º de Junio de 1932.—El Juez, Dionisio Mazorra.—El Secretario judicial, Maximino Basoa.

JO—8616

LERIDA

Por el presente, que se expide en méritos de expediente de condena impuesta por la Junta administrativa de Hacienda de esta provincia, en el expediente sobre contrabando de tabaco, número 9 de 1931, contra el res José María Iglesias Expósito, se interesa a todas las Autoridades, Guardia civil y Policía procedan a la busca y captura de dicho penado para que sufra ciento setenta y cuatro días de prisión subsidiaria por la multa de 870 pesetas que le ha sido impuesta por dicha Junta, a razón de cinco pesetas por día, cuyo penado es de ignorado paradero.

Dado en Lérida a 3 de Junio de 1932.—El Juez (ilegible).—P. S. M., el Secretario, Antonio Escobar.

JO—8619

MADRIDEJOS

Don Jesús Segoviano M. del Campo, Juez municipal de este término en funciones de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Antonio Melcharejo Bayllo, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Laredo, comparezca ante este Juzgado en la calle de San Francisco, al objeto de prestar declaración en el sumario número 22 del corriente año por daños causados al

automóvil número 20.157 de matrícula de Madrid.

Dado en Madridejos a 3 de Junio de 1932.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Jesús Segoviano.

JO—8622

Don Jesús Segoviano Martín del Campo, Juez municipal de este término en funciones de instrucción del partido de Madridejos.

Por el presente cito y emplazo a la procesada María Cierva Díaz, de treinta y siete años, soltera, ambulante, natural de Córdoba, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto se publique en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de Toledo a hacer uso de su derecho en el sumario número 14 del corriente año por hurto.

Dado en Madridejos a 4 de Junio de 1932.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Jesús Segoviano.

JO—8623

MELILLA

Don Vicente Manzanares Sampelayo, Juez de instrucción de Melilla.

Por el presente intereso de todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y detención de Eduardo Reyes Gálvez (a) "el Rubio", vecino de Melilla, con domicilio en Ataque Seco, número 227, y cuyo actual paradero se ignora, y en el caso de ser habido sea puesto a mi disposición en la Cárcel, pues así lo tengo acordado en causa número 211 del año actual sobre explosión de un petardo y hallazgo de otros.

Dado en Melilla a 2 de Junio de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Vicente Manzanares.

JO—8624

Don Vicente Manzanares Sampelayo, Juez de instrucción de este partido de Melilla.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Pablo Llompár Amer, de veinticinco años de edad, de estado soltero, de profesión mariner, hijo de Miguel y de Antonia, natural de Inca, partido de ídem, provincia de Baleares, domiciliado últimamente en Melilla, y cuyo actual paradero se desconoce; para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta ciudad de Melilla, acuda ante este Juzgado para ser constituido en prisión en la causa que se le instruye con el número 546 de 1931, por el delito de estafa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la captura de dicho procesado y su conducción a la Cárcel de este partido a mi disposición.

Dado en Melilla a 2 de Junio de 1932.—El Juez, Vicente Manzanares

JO—8226

MONTANCHEZ

Don Alfredo García-Tenorio Sanmiguel, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo capón, burrero, de tres años, alada 1,17 metros, castaño, raza española, lunar blanco en el espinazo, y asegurado en la Compañía "Unión Ganchera", cuyo hierro lleva en el lado derecho del cuello, que en el tiempo comprendido desde la tarde del día 28 del mes anterior a la mañana del día 30, le fué sustraído al vecino de Alcuéscar, Miguel Burdallo Rubi, de una finca del término municipal del pueblo nombrado, al sitio Zahudito, deteniendo a las personas en cuyo poder se encontrare dicho semoviente si no acreditasen la legítima adquisición del mismo y poniéndolo a mi disposición en el Departamento municipal de esta villa.

Dado en Montánchez a 3 de Junio de 1932.—El Juez, Alfredo García-Tenorio Sanmiguel.—P. S. M., Adolfo Lozano.

JO—8628

Don Alfredo García-Tenorio Sanmiguel, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición, los cuales fueron sustraídos la noche del 28 al 29 de Mayo último, de la finca al sitio Camino de Ciceres, y son propios del vecino de Abalá, término de la finca, Mateo Pérez Polo.

Señas de los semovientes.

Un mulo capón, de seis años, alzada 1,47 metros, castaño.

Una mula de seis años, alzada 1,40 metros, castaña oscura.

Un mulo mohino, de ocho años, capón, alzada 1,47 metros, negro, colón.

Los dos primeros asegurados en "El Fénix Agrícola", y con el hierro P 7 en la nalga derecha.

Dado en Montánchez a 2 de Junio de 1932.—El Juez, Alfredo García-Tenorio Sanmiguel.—P. S. M., Adolfo Lozano.

JO—8628

Don Alfredo García-Tenorio Sanmiguel, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo capón, de siete años de edad, alzada 1,54 metros, castaño oscuro, bocinegro, con lunares en el costillar izquierdo, y el hierro de "El Fénix Agrícola" en la nalga izquierda, pro-

cediendo también a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legal adquisición; el cual es propio del vecino de Torre de Santa María, Jacinto Robles Muñoz, y le fué sustraído el día 30 de Mayo último, de la finca del término de dicho pueblo, al sitio Arroyo del Espinillo.

Dado en Montánchez a 4 de Junio de 1932.—El Juez, Alfredo García-Tenorio Sanmiguel.—P. S. O., Ernesto Calvo Fernández.

JO—8630

RAMBLA (LA)

Don Enrique Balmaseda y Vélez, Juez de instrucción de la Rambla.

Por el presente, en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de las aves que al final se reseñan, de la propiedad de José Sánchez de Puerta Serrano, vecino de esta ciudad, sustraídas el día 16 de Mayo último, de la finca de Privilegio de los Álamos, del término de esta ciudad, las que, caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Veintinueve gallinas y un gallo, castellanos y de diferentes plumas.

Dado en La Rambla a 30 de Mayo de 1932.—El Juez, Enrique Balmaseda Vélez.—El Secretario, Licenciado Antonio Escobar.

JO—8614

Don Enrique Balmaseda y Vélez, Juez de instrucción de la Rambla.

Por el presente, en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de las aves que al final se reseñan, de la propiedad de Juan Jiménez Sillero, vecino de Montalbán, sustraídas el día 28 de Mayo último, de la finca La Dehesilla, del término de Santaella, las que, caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Cuarenta aves de corral entre gallos y gallinas castellanos de distintas plumas y un pavo.

Dado en La Rambla a 3 de Junio de 1932.—El Juez, Enrique Balmaseda Vélez.—El Secretario, Licenciado Antonio Escobar.

JO—8615

AGUILAR DE LA FRONTERA

Don Teodoro Jesús Meléndez Gil, Juez de primera instancia de Aguilar de la Frontera.

Por providencia de hoy recaída a demanda de divorcio formulada por D. Antonio de la Rosa Benítez, mayor de edad, ferroviario, vecino de Puente Genil, contra doña Remedios Zúñiga Pérez, de ignorado domicilio, he acordado emplazar a ésta, como se verifica por el presente, para que dentro de veinte días comparezca ante este Juzgado, calle Cánovas del Castillo, 25, y conteste dicha demanda, cuya copia y de los documentos acompañados se encuentran a su disposición en esta Secretaría; apercibiéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Aguilar de la Frontera, 1.º de Junio de 1932.—El Juez, Teodoro Jesús Meléndez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

JC—221

BADAJOZ

Don Ramón Ceballos Cabeza de Vaca, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 211 de 1932, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de una burra negra, cerrada, de 1,13 metros de alzada, raza española, espinazo ensillado, asegurada en la Compañía "El Fénix Agrícola", con hierro seguro letra B, número 6, en la nalga derecha, propiedad de Juan García López, y otra burra rucia clara, talla mediana, de ocho a nueve años, asegurada en la Compañía "El Fénix Agrícola", con el mismo hierro, propia de Bernardo Díaz Lobo, sustraída de la finca El Campillo, de este término, en la noche del 22 al 23 del pasado Mayo; y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 4 de Junio de 1932.—El Juez, Ramón Ceballos.—El Secretario (ilegible).

JO—8675

BARCELONA—HOSPITAL

En méritos de los autos de divorcio promovidos por doña Antonia Cañellas Llagostera, contra D. Francisco Coll Ferré, ha sido dictada la siguiente

"Providencia.—Barcelona a 25 de Mayo de 1932. Dada cuenta, se admite la demanda de divorcio que se formula, que se substanciará por los trámites prevenidos en el artículo 46 de la ley de 2 de Marzo de este año, emplazándose al marido, D. Francisco Coll Ferré, por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, en atención a su ignorado paradero, para que dentro del término de veinte días comparezca y conteste la demanda y formule, en su caso, reconvenión; y como consecuencia de tal ausencia, de acuerdo con el artículo 48 de dicha ley, emplácese a los propios fines al señor Fiscal, y a los otros se tiene por hechas las manifestaciones que contienen.

Lo manda y firma el señor Juez; doy fe.—Picó.—Ante mí: Juan Comas."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a don Francisco Coll Ferré, de ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Barcelona a 1.º de Junio de 1932.—El Secretario, Juan Comas.

JC—220

CACERES

Don Luis Alvarez de Uribarri, Juez municipal en funciones del de instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber que por el presente se cita, llama y emplaza a Manuel Pardo Vargas, Joaquín Silva, José Fernández Vázquez y Juan Jiménez Fernández, gitanos, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto en el *Boletín Oficial de la provincia de Cáceres* y *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Cáceres, al objeto de ser oídos en el sumario que se instruye, con el número 111 del año actual, por el delito de hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de los expresados sujetos, deteniéndolos y poniéndolos a mi disposición en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el expresado sumario.

Dado en Cáceres a 27 de Mayo de 1932.—El Juez, Luis Alvarez.—Por su mandato, el Secretario, Melendo Isla.

JO—8677

CAÑETE

Por la presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con los números 701 y 104 de 1931, sobre incendio, contra Jesús García Santin, natural y vecino de Teijeira, Municipio de Cervantes, hijo de Manuel y de Dorinda, se hace saber a dicho procesado, cuyo actual paradero se ignora, que en la mentada causa se dictó auto de conclusión con fecha 7 del pasado mes de Mayo, y se le emplaza para que, en término de diez días, comparezca ante la ilustrísima Audiencia provincial de Cuenca a hacer uso de su derecho, designando Abogado y Procurador; apercibiéndole que, de no verificarlo, le serán nombrados los que por turno le correspondan, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Cañete, 4 de Junio de 1932.—El Secretario (ilegible).

JO—8678

CAROLINA (LA)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de un caballo capón, de cuatro años, de 1,50 metros de alzada, castaño, raza española, hocinegro y blanco entre collares, con la marca "El Fénix" en la palatilla derecha, cuyo semoviente fué hurtado el día 24 del actual del sitio Umbría Baja.

término de Navas de San Juan, propiedad de Mateo Parrilla Vargas, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

Dado en La Carolina a 31 de Mayo de 1932.—El Juez, Eduardo Hierro.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—8682

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una mula de trece años, de 1,54 metros de alzada, castaña encendida, alteración, con señales de fuego, en la corona del pie derecho, pelos blancos de la traba, rayada raspa, con la marca de la Compañía de Seguros "Barcelona" en cadera izquierda; cuyo semoviente fué hurtado el día 30 de Mayo último del sitio conocido por Cabeza Aguda, término de Bailén; propiedad de Gabriel Sánchez de la Torre; y que procedan a la detención del autor o autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

Dado en La Carolina a 1 de Mayo de 1932.—El Juez, Eduardo Hierro.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.

JO—8683

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan y cuyos dueños también se detallan, que fueron hurtados en la tarde del día 3 de Abril último de la dehesa denominada Ernesto, término de Vilches, y a la detención del autor o autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Señas de los semovientes.

De la propiedad de Pedro Antonio Sorando García:

Un burro de siete años, alzada 1,27, rucio claro, raza española, con la marca El Fénix en tabla izquierda del cuello.

De la propiedad de D. Bernardino Jiménez Indarte:

Un burro de doce años, alzada 1,20 metros, negros, raza española, entiendo por "Gabino".

Dado en La Carolina a 1.º de Junio de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.—El Juez, Eduardo Hierro.

JO—8684

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de la partida 3.794 de Barcelona a Córdoba, compuesta de tres fardos de tejidos, con peso de 626 kilos, de la que falta un fardo; de la 3.772 de Barcelona a Huelva, compuesta de una caja de loza; de la 3.756 de Mataró a Córdoba, compuesta

de una caja de géneros, con peso de 34 kilos, y de la 9.427 de Gerona a Montilla, compuesta de una caja de pasamanería; del contenido de las dos últimas partidas anotadas ha sido rescatado parte; siendo substraídas del tren de mercancías 1.434 en la noche del 26 al 27 de Mayo último entre las estaciones férreas de Calancha y Vilches, y a la detención de los autores del hecho, que se suponen sean varios sujetos que en la madrugada del día 27 pasaron próximo a la casa de la finca El Barquero, conduciendo dos semovientes cargados con dirección a Linares, los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina a 3 de Junio de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.—El Juez, Eduardo Hierro.
JO—8586

EGEA DE LOS CABALLEROS

El señor Juez de instrucción accidental de este partido, por providencia de esta fecha dictada en el sumario número 32 del año en curso, que se instruye, sobre hurto de efectos, a Pedro Aibar, ha acordado se cite mediante la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en el de la de Navarra y en la *GACETA DE MADRID*, a Manuel Pérez Fanlo, de veinte años de edad, soltero, labrador, natural de Sos, domiciliado en Carcastillo y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en aquellos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle del Capitán Galán, número 5, principal, al objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al mencionado Manuel Pérez Fanlo y por su ignorado paradero, a los efectos, por el término y lugar referidos, expido la presente, que firmo en Egea de los Caballeros a 31 de Mayo de 1932.—El Secretario judicial, Francisco Fernández Espinar.
JO—8463

FALSET

En cumplimiento de providencia de la fecha, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido a carta-orden de la Superioridad, se cita por la presente a José Masagué Aragonés, procesado en la causa núm. 3 de 1931 de este Juzgado, por robo, el paradero de cuyo procesado actualmente se ignora, de comparecencia ante la ilustrísima Audiencia provincial de Tarragona para el día 21 de Junio, a las diez y media de su mañana, en cuyo día y hora darán comienzo las sesiones del juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Falset, 31 de Mayo de 1932.—El Secretario judicial, Luis Facal Muñoz.
JO—8464

FRAGA

Don Fernando Sancho Mestres, Juez municipal en funciones en este Juzgado por haber sido nombrado el propietario Juez especial para la revisión de contratos de arrendamientos de fincas rústicas.

Por el presente edicto se llama a Delfino Benito, cuyo actual paradero se desconoce, habiendo dado como su domicilio en Barcelona, calle de Marina, número 262, quien conducía, en la tarde del 7 de Marzo último, el camión de la matrícula de Barcelona número 48.214, y que dejó abandonado en la carretera de Madrid a Francia al paso por esta población, frente al depósito de la gasolina, y que, sólo, se puso en marcha y causó daños en dicho depósito, para que en el término de diez días desde la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que por tal motivo se sigue con el número 13 del año actual, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Fraga a 31 de Mayo de 1932.—P. S. M., Francisco Castellano. El Juez, Fernando Sancho Mestres.
JO—8466

FREGENAL DE LA SIERRA

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que procedan a la busca y rescate de un carnero blanco, como de dos años, recién pelado; tres ovejas, dos blancas y una negra, propias de Francisco Núñez Gómez, substraídas de una casilla de la finca Los Hoyos, término de Fuentes de León, la noche del 24 al 25 de Mayo último; y habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encontraren de no acreditar la legítima adquisición; practicando gestiones encaminadas a lograr el descubrimiento del autor o autores del precitado hecho, que pondrán a mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruye con el número 41 de este año por robo.

Dado en Fregenal de la Sierra a 1 de Junio de 1932.—P. S., el Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco Herrera.
JO—8531

LILLO

Don Enrique Fernández García, Juez de instrucción de la villa de Lillo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Rufino Bernardino Pacheco, vecino de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión y responder de los cargos que contra el mismo resulten, y cuya situación ha sido decretada por la Audiencia provincial de Toledo en causa número 17 del año actual, seguida en este Juzgado

contra dicho procesado por el delito de tenencia ilícita de armas; bajo apercibimiento que, de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndolo, caso de ser habido, a la Cárcel de esta villa a disposición de mi autoridad.

Dado en Lillo a 1 de Junio de 1932. El Secretario, Angel Sánchez Harguindey.—El Juez, Enrique Fernández.

JO—8470

LINARES

De orden del señor Juez de instrucción de este partido, se cita a D. Esteban Aguerri Montener, vecino de Zaragoza, con domicilio en la calle de Casta Alvarez, número 23, y de profesión viajante de comercio, a fin de que dentro de cinco días, a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado a fin de recibirle declaración en el sumario número 87 del corriente año, que se sigue sobre desórdenes públicos; bajo apercibimiento de que de no comparecer el parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga efecto la citación acordada, expido la presente, que firmo en Linares a 31 de Mayo de 1932. El Secretario, Luis Maestre.

JO—8471

LUGO

Don Manuel Oserio Martínez, Juez de primera instancia de la ciudad de Lugo y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar, de D. Inocencio Deza Pérez, hijo de Juan y de Dolores, soltero, empleado, de setenta y cuatro años de edad, natural de Orense, y vecino que fué de esta ciudad de Lugo; ocurrida el 26 de Marzo de 1931, sin que hubiere dejado ascendientes ni descendientes legítimos, ni se le conozca pariente alguno, y cuya herencia, por tanto, reclama para el Estado, el Sr. Abogado del mismo, en esta provincia; y se llama por tercera vez a los que se crean con igual o mejor derecho que aquél, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo, dentro del término de dos meses, contados desde el siguiente día al de la inserción de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Orense; bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicita.

Dado en Lugo a 21 de Mayo de 1932. El Juez, Ramón Oserio Martínez.—De su orden, Donato Naveiro.
JC—225

LLERENA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se interesa a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocu-

pación de los semovientes que a continuación se reseñan, sustraídos el día 16 ó 17 del pasado mes de Mayo de la finca Los Barrancos, término de Fuentes del Arco, pertenecientes a Galo Pablo Nolasco, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 133 de 1932 instruye por el delito de hurto.

Reseña de lo hurtado:

Una burra negra, de unos once años, delgada, de mediana estatura, y

Otra, rucna, rucia clara, de regular alzada.

Dado en Llerena a 30 de Mayo de 1932.—El Secretario judicial, Fulgencio Linares. — El Juez, Juan Antonio Cabezas Romero.

JO—8474

MADRID—CHAMBERÍ

Por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta capital, y en la demanda formulada por doña Antonina González Delgado, contra su esposo D. Pedro Llorente Bermejo, su actual domicilio se desconoce, sobre divorcio, ha recaído la siguiente

“Providencia. — Madrid 2 de Junio de 1932. — Juez: Sr. Hinojosa. Da cuenta; proveyendo al escrito fecha 27 de Abril último, se tiene por parte, en nombre de doña Antonina González Delgado, al Procurador don Ignacio Corujo, con el que se entiendan las sucesivas diligencias; hágase saber formule la demanda de pobreza de su representada; y se admite cuanto ha lugar en derecho, y, en virtud de la competencia de este Juzgado, la demanda que se interpone, la que se tramitará con arreglo a lo preceptuado en la sección segunda, capítulo quinto de la ley de Divorcio de 2 de Marzo último; y en su virtud, se confiere traslado de ella a D. Pedro Llorente Bermejo, para que comparezca y la confesste, y en su caso, proponga la reconvencción dentro del término de veinte días, emplazándole al efecto; por ser desconocido su domicilio, por medio de cédula fijada en el sitio de costumbre e insertos en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.—Lo manda y firma S. S., doy fe.—Hinojosa. — Ante mí, Antonio Sánchez.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de emplazamiento a D. Pedro Llorente Bermejo, firmo el presente en Madrid a 2 de Junio de 1932.—El Secretario, Antonio Sánchez. — V.º B.º: el Juez de primera instancia, Hinojosa.

JC—224

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Hospital, de esta capital, en la ejecutoria de la causa seguida por lesiones por imprudencia contra Bartolomé Aveino, González Vecina, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle del General Ampudia, número 30.

y de quien se ignora su paradero actual, se le hace saber por medio del presente que por la Audiencia provincial se ha dictado con fecha 1.º del pasado Febrero, de conformidad con el Decreto de 14 de Abril anterior, providencia declarándole indultado de la totalidad de las penas de dos meses y un día de prisión y 300 pesetas de multa que le restaban por satisfacer de las 1.000 a que fué condenado, y de 50 pesetas por la falta que le fueron impuestas en sentencia de 4 de Marzo de 1930, y en su vista se ha alzado el embargo que con fecha 7 de Septiembre de 1929 fué practicado en el coche automóvil número 30.809, matrícula de Madrid, y de cuyo vehículo era depositario D. Ramón Beamud.

Madrid, 6 de Junio de 1932.—El Juez, Casado.—El Secretario, P. S., Cándido Rodríguez.

JO—8711

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, en la ejecutoria de causa número 28 de 1924, seguida por corrupción de menores contra Florentina Dominga Morales González, y cumpliendo lo decretado por la Superioridad declarando extinguida la acción para ejecutar la sentencia en dicha causa dictada, se dejan sin efecto las órdenes que para la busca y captura de la procesada se habían dado, y, por tanto, las requisitorias que llamando a la misma fueron publicadas en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de su provincia de 30 de Diciembre de 1928 y de 7 de Enero de 1929, respectivamente.

Madrid, 3 de Junio de 1932.—El Juez, Casado.—El Secretario, P. S., Cándido Rodríguez.

JO—8713

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa con el número 507 de 1932 ante la Secretaría de D. Ramiro López, se cita a Ricardo Jordán Tomás, mecánico, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, y que dijo tener su domicilio en la Corredera Baja de San Pablo, número 3 piso segundo, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 3 de Junio de 1932.—El Secretario, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—8703

El señor Juez de instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en sumario que se instruye con el número 406 del corriente año, Secretaría del señor Rives, por estafa a Eu-

sebio Lorca Mochales, ha acordado se cite a Eloy Serrano Martínez, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle del General Castaños, número 1, dentro de los cinco días siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales; y se le apercibe que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 30 de Mayo de 1932.—El Secretario, Licenciado Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—8704

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de Madrid, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye, por estafa, con el número 437 de 1932, ante la Secretaría de D. Ramiro López, se cita a Mariano López Pueyo, de ocupación jornalero, de estado viudo, de sesenta y siete años de edad y sin domicilio; para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración y entregarle las prendas que reconoció en la Comisaría de Vigilancia de Guadalajara; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 1.º de Junio de 1932.—El Secretario, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—8706

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de Madrid, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye, por hurto, con el número 472 de 1932, ante la Secretaría de D. Juan García Inés, se cita a Dolores Moreno Mena, de veinticuatro años, soltera y que dijo vivir en la calle de Cristóbal Oudrid, 46, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliarle la declaración; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 2 de Junio de 1932.—El Secretario, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—8707

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto con el número 467 de 1932, ante la Secretaría de D. Ramiro López, se cita a Apolonio Alamo Vallejo, que dijo tener domicilio en la calle de Concepción Bahamonde, 8, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del Ge-

neral Castaños, 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 1.º de Junio de 1932.—El Secretario, Ramiro López.—V.º B.º: el Juez (ilegible).

JO—8708

En autos promovidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de La Latina por doña Concepción Mourille López, contra D. Domingo Sáinz de Aja y Jáuregui, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Juez, Sr. Alarcón.—Madrid, 7 de Junio de 1932.

La certificación y oficio que anteceden unánse a sus autos, en los que se tiene por parte al Procurador D. Vicente Gullón, en representación de la demandante, doña Concepción Mourille López, y entiéndanse con aquel las actuaciones sucesivas, que se practicarán provisionalmente, sin exención de derechos; sustánciese en pieza separada la demanda de pobreza formulada, sin suspender el curso del pleito principal.

Examinada de oficio la competencia de este Juzgado para conocer del pleito, se declara competente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 de la ley del Divorcio, en cuya virtud se admite a trámite la demanda de divorcio formulada, la que se sustanciará conforme a las reglas establecidas en la sección segunda del capítulo quinto de la expresada ley, de cuya demanda se confiere traslado al demandado D. Domingo Sáinz de Aja y Jáuregui y al Ministerio fiscal por la ausencia en ignorado paradero de aquél, emplazándole en la forma prevenida en el artículo 682 de la ley de Enjuiciamiento civil para que en el término de veinte días comparezcan en los autos y contesten a la demanda, emplazamiento que por el ignorado paradero del D. Domingo Sáinz de Aja se hará fijando la cédula en el sitio público de costumbre e insertándola en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a cuyos respectivos administradores se remitan con oficio.

Y fórmese pieza separada, con testimonio, que deducirá el Secretario, de lo necesario, para proveer acerca de los extremos a que se refiere el artículo 44 de la indicada ley del Divorcio.

Lo manda y firma S. S.—Doy fe: Alarcón.—Ante mí, Francisco de P. Rives."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a D. Domingo Sáinz de Aja y Jáuregui, cuyo paradero se desconoce, se expide la presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid", en Madrid a 7 de Junio de 1932.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: El Juez, Alarcón.

JC—229

MAHON

Don José María Díez y Díaz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y como comprendi-

do en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Francisco Ripoll Domenéch, de veintidós años, soltero, hijo de Francisco y Concepción, natural de Alfaro del Patriarca, domiciliado últimamente en la calle de Cuart, número 50, de Valencia, para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Palma para constituirse en prisión decretada por la misma, por no haber comparecido al juicio oral de la causa seguida contra el mismo sobre hurto.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de dicha Audiencia en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Mahón a 28 de Mayo de 1932.—El Secretario, Enrique Clariana.—El Juez, José María Díez y Díaz.

JO—8479

MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial practiquen activas diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado la noche del 21 al 22 del actual de terrenos del cortijo denominado Pronto, término de Higuera de Calatrava a Francisco Esteban Ocaña Garrido, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 117 del año 1932.

Señas.

Un arado de la casa Ajuria y Aranzabal, de Vitoria, con argolla de platin, negra, cogiendo chapas y madera, gargante forma curva pronunciada.

Dado en Martos a 30 de Mayo de 1932.—El Secretario, Rafael Fabre.—El Juez, Fernando Revuelto.

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial practiquen activas diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas la noche del 18 al 19 del mes actual de terrenos del cortijo Pachena, término de Porcuna, a Anastasio Gutiérrez de la Fuente, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 116 del año 1932.

Señas.

Un muleto, de dos años, 1,23 alzada, castaño, hierro El Fénix Agrícola, J 2 nalga izquierda.

Yegua de ocho años, 1,52 alzada, castaño obscura, cicatriz en el lomo, hierro El Fénix Agrícola J 2 nalga izquierda.

Dado en Martos a 30 de Mayo de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Fabre.—El Juez, Fernando Revuelto.

JO—8484

MONTEFRIO

D. José Torné Dombidau, Juez de Instrucción del partido de Montefrío.

Por el presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de Policía, procedan a la busca, captura y detención del autor o autores del robo y homicidio cometido en la madrugada de ayer en la persona de D. José García Gracia, de ochenta y siete años de edad, presbítero, y domiciliado en la calle Baja, número 44, de esta población, en la cual tuvo lugar; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de mi Autoridad, en el arresto municipal de esta villa, ocupándolos cuanto metálico y efectos se les encontrare, pues así lo he acordado en el sumario número 32 del año actual que por el referido hecho se instruye.

Dado en Montefrío a 3 de Junio de 1932.—El Juez, José Torné.—El Secretario, Juan R. Coca Lorca.

JO—8631

MORON DE LA FRONTERA

D. Juan González Royano, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Diego Molina Flores, de treinta y seis años, hijo de Juan y Luisa, soltero, natural y vecino de Málaga, con residencia últimamente en Sevilla, barrio Amate, 9 y 361, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Instrucción para la práctica de ciertas diligencias en la causa que se le sigue con el número 209 de 1931, por hurto; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Policía judicial de la Nación procedan a la busca, captura, detención y traslado a la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del referido procesado.

Morón de la Frontera a 28 de Mayo de 1932.—El Juez, Juan González Royano.—El Secretario, E. Fernández.

JO—3715

NAVAHERMOSA

Don Nicolás Nombela Gallardo, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la causa que en este Juzgado se sigue con el número 62 del corriente año por el delito de hurto de maderas de la dehesa del Robledo, de

Montalbán, del término de Menasalbas, de la propiedad de D. Alvaro de Figueroa y Torres, vecino de Madrid, se ha acordado en resolución de hoy decretar la detención del presunto responsable, que es un individuo de unos cuarenta y cinco años de edad, delgado, de estatura regular y vistiendo al estilo de esta villa, y que dijo llamarse Julián Lorente, y citarle por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, por ser ignorado su paradero, para que dentro del término de diez días, siguientes a dicha inserción, comparezca en este Juzgado, con el fin de ser oído en la mentada causa; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Dado en Navahermosa a 1 de Junio de 1932.—El Secretario, Eduardo de Paz.—El Juez, Nicolás Nombela Gahardo.

JO—8538

NOYA

Don Antonino Pérez Morales, accidentalmente Juez de instrucción del partido de Noya.

Por la presente requisitoria saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación que en este Juzgado y actuación de D. Cesáreo Eire y Santalla se instruye sumario con el número 25 del año 1931, por el delito de robo a Elisa Hermo Romero, contra José Sampedro Queiruga, de veintisiete años de edad, hijo de padre desconocido y de Esperanza, de estado soltero, natural y vecino de Santa Cruz de Leson, partido de Noya, provincia de La Coruña, de profesión jornalero, cuya prisión provisional fué decretada por la Sección primera de la Audiencia provincial por auto de 23 de Abril último. Como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en dicho sumario se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre del Sr. Presidente de la República española, ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura de tal sujeto que se expresa, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las Carceles del partido.

Y para que se persone en la Sala audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del procesado José Sampedro Queiruga, de las circunstancias antes expresadas.

Noya, 31 de Mayo de 1932.—El Secretario, Cesáreo Eire.—Antonino Pérez Morales.

JO—8539

OLIVENZA

D. Guillermo Mira Fernández, Juez de instrucción interino de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que luego se reseñará, que fué sustraído de la finca Alcornocal, término de Higuera de Vargas, de la propiedad del vecino de dicha villa José Romero Méndez, cuyo semoviente será puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 58 del corriente año sobre hurto.

Reseña.

Una cerda de unas ocho arrobas, negra, con dos muescas hechas en la oreja izquierda y hendida la derecha.

Dado en Olivenza a 2 de Junio de 1932.—El Juez, Guillermo Mira.—El Secretario, José Díaz.

JO—8532

PINA DE EBRO

D. José Lueña del Muro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dos mulas, una de dos años, ocho palmos de alzada, negra, coia larga, poco entrenada para el trabajo, herradas las manos, y la otra, pequeña, pelo castaño oscuro, de unos diez a doce años, herrada de las cuatro, las cuales fueron sustraídas en la noche del 1 al 2 de Abril último de una cuadra del pueblo de Alforque, propiedad del vecino de mismo Indalecio Jiménez Tesau, y a la detención de las personas en cuyo poder se hallen y no justifiquen su legítima adquisición, sospechándose las pasaron en dirección a Vinacete, Lécera o Muniesa el día 2 de Abril, y suponiéndose lo hicieran dos sujetos de las señas siguientes: uno de treinta y cinco a cuarenta años, recio, bajo, moreno, con blusa atada a nudo, alpargatas blancas y pañuelo de colores a la cabeza, con una manta y unas alforjas de las llamadas parducas; y el otro, de veinticinco a treinta años, más alto, bien parecido, blusa larga y alpargatas blancas, con pañuelo a la cabeza igual que el anterior, los que tomaron la dirección de Lécera o Letú; poniendo, en su caso, la mercancía y sujetos a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 15 del corriente año sobre robo.

Dado en Pina de Ebro a 3 de Junio de 1932.—El Juez, José Lueña del Muro. El Secretario ejerciente, Francisco Rucas.

JO—8640

POSADAS

Don Rafael del Río Luna, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para averiguar quién sea el dueño de la vaca muerta por el tren número 425 el día 26 del corriente, a las veintiuna y cinco minutos en el kilómetro 470 más

230 metros, de este término municipal, participándolo a este Juzgado; pues así lo he acordado en el sumario 108 de 1932.

Posadas, 31 de Mayo de 1932.—José de Uribe.—Rafael del Río.

JO—8543

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de La Carlota Juan José Escribano Montenegro la noche del 18 al 19 del actual de terrenos del molino denominado "Escribano", de aquel término, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos. Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 106 de 1932.

Reseña de lo hurtado.

Un caballo capón, de seis años, 1,50 metros de alzada, raza española, castaño, arniado pie derecho, y el hierro del Fénix Agrícola V-12 en espaldilla izquierda.

Y una mula de treinta meses, 1,44 metros de alzada, torda oscura, raza española y el hierro del Fénix Agrícola V-4 en espaldilla izquierda.

Dado en Posadas a 31 de Mayo de 1932.—El Secretario judicial, José de Uribe.—Rafael del Río.

JO—8544

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de La Carlota Alfonso Curado Romero la noche del 18 al 19 del actual del segundo departamento de aquella villa, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 107 de 1932.

Reseña de lo hurtado.

Un mulo de cuatro meses, de 1,25 metros de alzada, rojo claro, raza española, lucero; la marca de la Compañía El Fénix Agrícola V-4 en nalga izquierda.

Dado en Posadas a 31 de Mayo de 1932.—El Secretario judicial, José de Uribe.—Rafael del Río.

JO—8547

La persona o personas que se crean dueños de un burro entero, rucio oscuro, boeciaro, de doce años, 1,14 metros de alzada, con un hierro en la cadera izquierda que figura una V y una A superpuestas, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Posadas, con

objeto de recibirles declaración en el sumario que se instruye bajo el número 89 del año 1932, sobre hurto, y hacerse cargo de dicho semoviente, una vez acreditado ser de su propiedad; con la prevención de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Posadas, 24 de Mayo de 1932.—El Juez de instrucción, Rafael del Río.
JO—8546

Don Rafael del Río Luna, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por el presente interés de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un caballo capón, castaño claro, chumbo o quebrado de las patas, cerrado, talla grande; mula de seis años, 1,38 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, con una marca; y atiende por "Victoria". La marca contrasta de la Compañía va colocada en anca izquierda, letra V, seguro A número 316638; mulo capón, de cuatro años, 1,38 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, con marca en el muslo derecho, atiende por "Peregrino"; marca de la Compañía El Fénix Agrícola en anca izquierda, letra V; mulo capón, de tres años, 1,40 metros de alzada, negro, raza española, marca 29 t. c.; atiende por "Lucero"; la marca de El Fénix Agrícola va colocada en anca izquierda, letra A número 1; mulo capón, de tres años, de 1,46 metros de alzada, castaño, raza española, marca 31 A cadera izquierda, atiende por "Clarito". La marca de la Compañía El Fénix Agrícola va colocada en anca izquierda; letra V número 1; poniéndolas, caso de ser habidas dichas caballerías, hurtadas en la noche del 9 al 10 del corriente de terrenos del molino Guiral, del término de La Carlota, y detención de dos gitanos que dos días antes del hurto referido iban por terrenos de dicho molino en dirección a la aldea El Garabato, uno a caballo y otro a pie, que vestían traje compuesto de chaqueta clara, pantalón oscuro y sombrero de ala ancha, así como a sus poseedores, si no acreditados su legítima procedencia; pues así lo he acordado en el sumario 101 de 1932.

Posadas, 30 de Mayo de 1932.—José de Uribe.—Rafael del Río.

JO—8545

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Almodóvar del Río Manuel López Martínez, la noche del 24 al 25 del actual de terrenos del Cortijo Nuevo, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores legítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 110 de 1932.

Reseña de lo hurtado.

Una yegua de cuatro años, de 1,53

metros de alzada, color castaño lucero grande en la frente, caizada pie izquierdo, y en la espaldilla izquierda el hierro de la Unión Ganadera; y

Un mulo de dos años y medio, de alzada 1,35 metros, color castaño, y en la espaldilla izquierda el hierro de dicha Compañía.

Dado en Posadas a 2 de Junio de 1932.—El Secretario judicial, José de Uribe.—El Juez, Rafael del Río.

JO—8635

En virtud a lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento a orden de la Superioridad dimanada del rollo del sumario seguido en este Juzgado, bajo el número 47 del año 1931, sobre hurto, contra José Rubio Céspedes, se ha acordado, por no haber sido habido en su domicilio el mismo, requerirlo por virtud de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Jaén, a fin de que dentro del término de diez días, haga efectiva la cantidad de 630 pesetas que, como indemnización tiene que satisfacer al perjudicado Francisco Nabia, con la prevención de que, si no lo verifica se procederá a la enajenación del semoviente embargado y entrega de su producto al perjudicado, en pago, en parte, de la expresada indemnización.

Posadas, 28 de Mayo de 1932.—El Secretario judicial, José de Uribe.

JO—8636

PUEBLA DE ALCOCER

Don Fernando Martín Gutiérrez, Juez municipal de esta villa en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones en averiguación de quién o quiénes sean los autores de la desaparición de las caballerías que al final se reseñan, cuya desaparición tuvo lugar en la tarde del día 29 de Mayo pasado del terreno denominado lotes de "Ramón", propiedad de las caballerías del vecino de Sancti-Spiritus D. José Antonio Sánchez, las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que sobre estos hechos instruyo con el número 42 del año actual.

Reseña de las caballerías.

Un mulo raza española, de diez años, capa castaño clara, un poco estrellada, alzada aproximadamente la de marca, crin y cola negros y cortadas, rabo torcido y algunas señales de los aparejos en los costillares y crucera algo rozada, y atiende por "Lagartijo", y está asegurado en la Mundial Agraria, llevando la marca de la Sociedad en la nalga izquierda.

Una mula raza del país, capa castaño oscura, edad tres años, braga hondo y orejas claros, alzada 1,54 metros.

Dado en Puebla de Alcocer, 3 de Junio de 1932.—El Secretario judicial, Cristóbal del Río.—El Juez, Fernando Martín.

JO—8637

PUEBLA DE TRIVES

Don Fernando Marín Hervás, Juez de instrucción de Puebla de Trives.

Por la presente, y en virtud de lo acordado en orden de la Ilma. Audiencia provincial de Orense, dimanante de la causa instruída en este Juzgado con el número 16 de 1932, sobre robo, se cita, llama y emplaza al procesado Evaristo de la Iglesia, sin segundo, de diez y siete años de edad, natural de la Inclusa de Orense, vecino de Santa Tecla (Castro Caldelas), labrador, soltero, hijo de padres desconocidos, sin instrucción, de estatura alta, ojos y pelo castaños, nariz regular, barba y bigote afeitados, sin el dedo índice de la mano derecha, y viste chaqueta y chaleco de paño oscuro a rayas azules, pantalón de pana castaño, camisa blanca a rayas azules y botas negras con piso de goma, el cual se halla actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al en que la presente se publique en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", a ser notificado del auto en que se acordó su prisión y a constituirse en la misma; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, practiquen averiguaciones para su busca y captura, y, caso de llevarla a efecto, ponerlo a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Puebla de Trives a 1.º de Junio de 1932.—El Secretario sustituto, J. Francisco Pérez.—Fernando Marín.

JO—8540

PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo, Juez de instrucción accidental del partido de Plasencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias por estafa supuesta, habiéndose acordado hacer entrega de unas alhajas de bisutería a Angela Coria Iglesias; y como se ignora su paradero, se le cita por medio del presente para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado con el indicado objeto; apercibida de que, si no lo hace, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Plasencia a 2 de Junio de 1932.—Miguel Mateos.—D. S. O., Joaquín de Colsa.

JO—8542

REDONDELA

Don Rafael Delgado Iribarren, Juez de instrucción de Redondela y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de una bicicleta usada, marca Fidelity, de la matrícula de Pontevedra, número 135, sin guardabarros, con manillas de correas y sillín de pasco, pintada de azul, la cual fué hurtada en Redondela durante la mañana del día 26 de Mayo actual y que se proceda a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no fuere de conocida

solvencia, poniendo todo a disposición de este Juzgado, pues así lo acordó en sumario que se instruye con el número 55 del presente año.

Dado en Redondela a 30 de Mayo de 1932.—El Secretario, Luis Echeverría.—El Juez, Rafael Delgado.

JO—8475

RIBADAVIA

Don Hipólito Hermida Piñeiro, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza a María Echerre Valdés y a su hija Antonia Echevarría Echerre, de cincuenta y trece años, viuda y soltera, ambulantes, naturales de Francia y Barcelona, sin vecindad fija, y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a ser reducidas a prisión en sumario que se les instruye por el delito de hurto y con el número 67 de 1932; bajo apercibimiento de que, en otro caso, serán declaradas rebeldes y las parará el perjuicio a que hubiese lugar con arreglo a la ley.

A la vez ruega a todas las Autoridades y demás individuos de la Policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndolas en la Cárcel de esta villa a disposición de este Juzgado.

Ribadavia, 16 de Mayo de 1932.—El Juez, Hipólito Hermida.

JO—8489

SAN MATEO

Don José Casasempere Juan, Juez de primera instancia del partido de San Mateo.

Por el presente hago saber que en providencia dictada en este día en el juicio promovido por D. Juan Bautista Sorli Tejada contra su esposa Genoveva Teresa Brigida, sobre divorcio y disolución del matrimonio, con la declaración de culpabilidad contra la esposa; emplazo, en forma, a la demandada doña Genoveva Teresa Brigida, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de veinte días que determina el artículo 46 de la ley de Divorcio, comparezca y conteste a la demanda; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, continuará el juicio en rebeldía; debiendo comparecer asistida de Procurador y defendida por Letrado; y se le advierte que las copias de la demanda y documentos quedan en Secretaría para serle entregados si compareciere.

Dado en San Mateo a 31 de Mayo de 1932.—El Juez, José Casasempere.—El Secretario, Antonio Díaz Zorita.

JC—222

SEQUEROS

Don Domingo Segarra Armengot, Juez de instrucción de Sequeros.

Por el presente edicto se hace constar que en la noche del 22 al 23 del actual fueron substraídos en la villa de Miranda del Castañar dos caballe-

rias mulares y los efectos que a continuación se expresarán, de la pertenencia de los vecinos de dicha villa Ramón Gutiérrez Lugones, Emiliano Lucas Maza, Mariano Nieto Curto y Agustín Rozas Lozano, cuyos semovientes y efectos son los siguientes:

De una cuadra al sitio de Fuenteniña, de la pertenencia del Ramón, un mulo, pelo rojo, de dos años, alzada regular.

De Emiliano Lucas Maza:

De un huerto al sitio de las Huertas un mulo, pelo obscuro, herrado de las cuatro extremidades, alzada sobre la cuerda, y asegurado a la Sociedad La Unión y El Fénix Español, número 3 en la nalga izquierda.

De Mariano Nieto:

Una enjalma.

Un sayal nuevo.

Una manta de listas encarnadas.

Una colcha vieja.

Una cincha cosida por dos puntos.

Una escopeta de fuego central, de dos cañones, calibre número 16, número 10.407 de la fábrica de D. Joaquín Fernández, de Eibar.

De Agustín Rozas Lozano de una cuadra al sitio del Portalín, el aparejo de una caballería menor, o sea una sobreenjalma unos lomoillos y una manta de trapos.

Por tanto, y en el sumario número 40 del año actual que en este Juzgado se instruye, se ha acordado en providencia de hoy interesar de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de los semovientes y efectos que quedan reseñados, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado con las personas que los tengan en su poder y no justifiquen su legítima adquisición.

Dado en Sequeros a 30 de Mayo de 1932.—El Juez, Domingo Segarra.

JO—8495

SEVILLA—JUZGADO ESPECIAL

Don Francisco de la Rosa y de la Vega, Magistrado, Juez especial en esta capital.

Por el presente se hace saber a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que por auto de esta fecha, dictado en el sumario seguido con el número 196 de 1932 por sedición, se ha dejado sin efecto las requisitorias insertas en la GACETA DE MADRID, columna primera de la página 421 del número 138, de fecha 17 de Mayo actual, llamando al procesado Manuel Adame Misa, y en el *Boletín Oficial* de fecha 17 del corriente, número 116, columna tercera, página primera, llamando al mismo procesado.

Dado en Sevilla a 31 de Mayo de 1932.—El Secretario, Luis Aranda.—El Juez, Francisco de la Rosa.

JO—8498

SEVILLA—SALVADOR

Don Mariano Luján y Vicen, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de

su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, a Alfonso Jiménez Lamela, natural de Alcalá de los Gazules (Cádiz), hijo de Lázaro y de Catalina, vecino de Sevilla, en el Matadero, de ocupación jornalero, de estado viudo, y de treinta y cuatro años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, y Secretaría del Sr. D. Domingo José Rodríguez Gallego, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por lesiones con el número 225 de 1932; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado de dicho procesado, pues en hacerlo así administrará justicia a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 31 de Mayo de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano Luján.

JO—8553

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito del Salvador, en providencia dictada por ante mí con fecha de hoy, se cita al perjudicado Ame Mohamed, de cincuenta años, casado, comerciante, natural de Calcuta (India), y con residencia accidental en las proximidades del campo del Sevilla F. C., en esta capital, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que en el término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle Almirante Apodaca, 4, Palacio de Justicia, para declarar e instruirle del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario número 464 de 1932 seguido por hurto al mismo; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sevilla a 30 de Mayo de 1932.—El Secretario (ilegible).

JO—8497

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Adolfo Muñoz Vidal, Juez municipal Letrado de esta villa en funciones del de instrucción de la misma y su partido por hallarse el titular en comisión de servicio.

Por el presente edicto, y a virtud de lo acordado en el sumario que instruyo con el número 42 de este año por hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las Autoridades españolas y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las que después se reseñarán, substraídas la noche del 27 al 28 de Mayo último del sitio denominado El Richoso, de este término municipal, y caso de ser habidas, ponerlas a mi disposición en unión de los autores del hecho o de las personas cuyo poder se encuentren si no admitan su legítima adquisición.

Reseña de las caballerías.

Una yegua de cinco años, de 1,54 de alzada, capa castaña, lucero pequeño en la frente y cabos negros.

Otra yegua de cuatro años, de 1,50 de alzada, capa castaña, armiñada, paticalzada, lucero pequeño en la frente y cabos negros.

Un mulo capón de cinco años, de 1,51 metros de alzada, capa castaña, pelos blancos en el espinazo.

Un muleto de un año, capa parda, cuello y cola pelados y una herida delante oreja izquierda.

Teniendo las tres primeras el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola B 13, en cuya Compañía están aseguradas.

Siendo todas ellas propiedad del vecino de San Vicente de Alcántara José Castaño Pedrero.

Dado en Valencia de Alcántara a 1.º de Junio de 1932.—El Secretario, Angel de Vera.—El Juez, Adolfo Muñoz.
JO—8558

VITORIA

Don Leocadio Támara y García,

Juez de instrucción de la ciudad de Vitoria y su partido.

Por el presente, y en la causa número 220 de 1931 sobre lesiones por accidente de automóvil sufridas por doña Carmen Caballero, esposa de don Antonio Vico, se llama a dicha señora para que comparezca dentro de los diez días siguientes a la última inserción en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Paz, número 4, de esta capital, al objeto de ser reconocida facultativamente sobre las lesiones a que se hace referencia, a fin de obtener la sanidad si estuviese completamente curada con o sin impedimento y precisar los días que haya necesitado de asistencia facultativa.

Dado en Vitoria a 1.º de Mayo de 1931.—El Secretario, Francisco Lorenzo de la Higuera.—El Juez, Leocadio Támara.

JO—8509

VIVERO

Don Cándido Cao Rodríguez, Juez de primera instancia accidental del partido de Vivero.

Hago saber que en diligencias de prevención de abintestato que en este Juzgado se siguen de oficio, por defunción de D. Francisco Cao Camba, mayor de edad, soltero, panadero, y vecino que fué de esta ciudad; he acordado por providencia de esta fecha, recaída en el ramo separado de declaración de herederos, y de conformidad al artículo 998 de la ley de Enjuiciamiento civil; llamar por este tercer edicto a las personas que se crean con derecho a serlo para que dentro del término de dos meses y provistos de los documentos correspondientes comparezcan ante este Juzgado a deducirlo; bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID es el presente.

Dado en Vivero a 3 de Junio de 1932.—El Secretario, Licenciado Julio Rodríguez y Melpe.—El Juez, Cándido Cao.

JC—223

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.